CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CAPF7108026Z6
Registro Federal de Contribuyentes

FRANCISCO JAVIER CASTILLO PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19050050754
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MERIDA , YUCATAN A 17 DE ABRIL DE 2023

CAPF7108026Z6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAPF7108026Z6
CURP:	CAPF710802HVZSRR09
Nombre (s):	FRANCISCO JAVIER
Primer Apellido:	CASTILLO
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	28 DE ABRIL DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE ABRIL DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:97302	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE 47-B	**Número Exterior:** 782
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** LAS AMERICAS II
Nombre de la Localidad: MERIDA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** MERIDA
Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN	**Entre Calle:** 98-B

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: 98-C

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de otros productos metálicos	100	28/04/2005	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	04/06/2001	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/04/17|CAPF7108026Z6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
imlqx3N2lirBQANs+9/Z4Gbj9gYCVc6GxDyvCAqZitDDCy24ci3aMxSfYzL+UrD1TzohI/64utKHzraaQt0XQfA2UyJ
PH5yYIAX2Gagdpj1v/OSDvpK79a+K6MEydCwzESNI8BKu5Ahxjm1xGbWzRIEHpnvWlYiqhcKBNwFHF4I=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CAPL821217DB6
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS JAVIER CASTILLO PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17030008757
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEQUISQUIAPAN , QUERETARO A 17 DE ABRIL DE 2023

CAPL821217DB6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAPL821217DB6
CURP:	CAPL821217HVZSRS08
Nombre (s):	LUIS JAVIER
Primer Apellido:	CASTILLO
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE JUNIO DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:76750	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: 2DA CDA DE GRANADITAS	**Número Exterior:** 62
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** BARRIO LA MAGDALENA
Nombre de la Localidad: TEQUISQUIAPAN	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** TEQUISQUIAPAN
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	**Entre Calle:** PIPILA

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: IGNACIO ALLENDE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	100	01/10/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/10/2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/04/17|CAPL821217DB6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:
Xw1AF5Bnp+2jlvIqF0hWZwrEcqUK5MBA09SjXAagQdmp/tEHbF1CkCbnfGbBrzjd9z0EDU1Wmaj/QnGcFczwEN
KIRFXCtsEYA1+iffwmQpt9Jp88Y5h/5ch9YuE6+780iipSoN3s21n70oV/D8vikY9qhg0h4wKs0SD0xWAmYFY=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CAPA7308202J7
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17010031224
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN LUIS POTOSI , SAN LUIS POTOSI A 17 DE ABRIL DE 2023

CAPA7308202J7

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	CAPA7308202J7
CURP:	CAPA730820MVZSRN01
Nombre (s):	MARIA DE LOS ANGELES
Primer Apellido:	CASTILLO
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Nombre Comercial:	CASTILLO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:78183	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: PARNASO	**Número Exterior:** 155
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** VILLA MAGNA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** SAN LUIS POTOSI
Nombre de la Entidad Federativa: SAN LUIS POTOSI	**Entre Calle:** CALLE CALISTO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE ESPARTA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	24/09/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	24/09/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/04/17|CAPA7308202J7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
ywGFOZ//t6NP8ppXw74dFCJ7pzw0bcAAVi9jwuS0GCBW1psR1BqFDAqe1YqlPHfsC3BHQeFXXa+gTxUTmqml
pOZIOwXcMlKxeTM6IJ9eMvCq9tbCfg+s8KZowIosjlIgTj/nsbs8Il4XNFJu+jBIU2RZZwinNjlJgUkpKg1IYpg=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

NOTARIA 10

LIC. ERICK ESPINOSA NÚÑEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 10 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO

----------EXPEDIENTE: 6825.20----------

---------- TOMO: 19 DIECINUEVE ----------

----------ESCRITURA: 945 NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO----------

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, a los **20 veinte** días del mes de **noviembre** del **2020 dos mil veinte, ANTE MÍ,** Licenciado **ERICK ESPINOSA NÚÑEZ**, Notario Titular de la Notaría Pública Número 10 diez de esta Ciudad, comparece el señor **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ,** en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General de Socios de la persona moral denominada **"CASPER CAPITAL HUMANO", S. DE R.L. DE C.V.,** y solicita la Protocolización de un Acta en la que se acordó entre otros puntos el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,** la **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,** el **CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL,** la **REVOCACIÓN DEL COMISARIO,** la **REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS** y la **DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS,** conforme a los Antecedentes y Cláusulas que más adelante se expresan:---------- ----------

---------- **PROTESTA DE LEY** ----------

El Suscrito notario hago constar, que hice saber al compareciente de las penas aplicables a quienes se conducen con falsedad en las declaraciones ante Notario, por lo que quedando debidamente apercibido de ello protesta formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente instrumento. ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

I.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- ---------- ----------

Exhibe el compareciente un documento que consta de 02 dos fojas por ambos lados, manifestando que en él se encuentra contenida un Acta de Asamblea General de Socios de la persona moral denominada **CASPER CAPITAL HUMANO", S. DE R.L. DE C.V.,** celebrada en fecha 04 cuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, la que se agrega en copia fotostática al apéndice del presente instrumento y al testimonio que de la misma se expida, y que se levantó en hojas sueltas por no contarse en ese acto con el Libro de Actas respectivo, y que es del tenor literal siguiente:---------- ----------

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CASPER CAPITAL HUMANO", S. DE R.L. DE C.V.----------

En la **Ciudad de México**, siendo las 11:00 once horas del día 04 cuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, presentes en el domicilio social de la persona moral denominada **"CASPER CAPITAL HUMANO", S. DE R.L. DE C.V.,** los Socios, para el efecto de celebrar la Asamblea General de Socios, a la que fueron previamente convocados, por el Gerente de la Sociedad el señor **LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ,** quien funge como Presidente de esta Asamblea y designando a la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ** como Secretaria, quien una vez aceptado su cargo, hace constar que se encuentra representada en esta Asamblea la totalidad de las Socios que integran el Capital Social de la Sociedad, en los términos siguientes: ----------

SOCIOS	PARTES SOCIALES	CAPITAL
LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ RFC: CAPL821217DB6	**1**	**$25,000.00**
MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ RFC: CAPA730820 2J7	**1**	**$25,000.00**
TOTAL	**2**	**$50,000.00**

La suma de 2 DOS partes sociales, que representan la cantidad de $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL a que asciende el Capital Social. ----------

El Presidente hace mención que se encuentra como invitado el señor **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ.**---------- ----------

Atento al resultado del escrutinio anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y, como consecuencia, serán válidos los acuerdos que en ella se tomen conforme al siguiente:----------

---------- **ORDEN DEL DÍA**----------

I.- APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.-- ----------

II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA QUINTA DE LOS

ESTATUTOS SOCIALES.---------- ----------

III.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.------- ----------

IV.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.---------- ----------

V.- REVOCACIÓN DEL COMISARIO. ---------- ----------

VI.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. ---------- ----------

VII.- DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS.--------- ----------

VIII.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.----------

----------**DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA** ----------

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. ----------

En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea solicita a los presentes que se aprueben en sus términos los Informes Financieros correspondientes a los Ejercicios Sociales del 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve, mismos que en su oportunidad estuvieron a la vista de los Socios, y en relación con los cuales cada uno de los Socios había manifestado en lo personal su conformidad, faltando únicamente cumplir con el requisito de aprobarlos en Asamblea. ---------- ----------

ACUERDO.- Habiendo discutido sobre lo anterior, por unanimidad de votos la Asamblea acordó aprobar en sus términos los Informes Financieros correspondientes a los Ejercicios Sociales del 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve. ---------- ----------

PUNTO DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.---------- ----------

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea procede a exponer la necesidad que tiene la Sociedad de contar con mayores recursos que le permitan desarrollar sus planes de trabajo, proponiendo al efecto que se incremente el Capital Social, y que sea por conducto del señor **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ,** que se realice una aportación al capital social de la Sociedad por la cantidad de **$25,000.00 VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, que sumados al actual hacen un total de $75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, a lo que los socios manifiestan su interés en aceptar dicho aumento.---------- ----------

En virtud de lo anterior, el Presidente manifestó la necesidad de Reformar la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la misma, esto a fin de convenir a los intereses de la misma, quedando de la siguiente manera: --------

*"...**QUINTA.-** El capital social es fijo, con un mínimo de $75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, totalmente suscrito y pagado y un máximo ilimitado...".* ----------

ACUERDO.- Por unanimidad de votos se tomaron los siguientes acuerdos:----------

a).- Se aprueba el aumento del capital social por conducto de la admisión del señor **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ,** como Socio de la Sociedad, y quedando representado el Capital Social como se describe a continuación: ---------- ----------

SOCIOS	PARTES SOCIALES	CAPITAL
LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ RFC: CAPL821217DB6	**1**	**$25,000.00**
MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ RFC: CAPA730820J7	**1**	**$25,000.00**
FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ RFC: CAPF7108026Z6	**1**	**$25,000.00**
TOTAL	**3**	**$75,000.00**

La suma de 3 TRES partes sociales, que representan la cantidad de $75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL a que asciende el Capital Social. ----------

b).- Se aprueba la Reforma a la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo sucesivo quede redactado en los términos planteados con anterioridad. ----------

c).- Los Socios publicarán el aviso respectivo en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, y actualizarán su padrón de Socios en el Registro Federal de Contribuyentes. ----------

PUNTO TRES.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ----------

En relación con el tercer punto del orden del día, el Presidente manifestó la necesidad de Modificar el Objeto Social de la Sociedad, y en virtud de lo anterior la Reforma de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la misma, esto a fin de convenir a los intereses de la misma, quedando de la siguiente manera: ----------

TERCERA.- Objeto.- *El Objeto de la Sociedad será:* ---- ----------

a).- *Compra, venta, importación, exportación, agencia, representación, distribución, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación, arrendamiento y comercio en general de toda clase de bienes muebles y efectos de comercio; asesoría, capacitación y prestación de servicios relacionados con lo anterior y con la industria en general;* ----------

b).- *La prestación de servicios profesionales, capacitación en organizaciones empresariales, comunicaciones, sistemas y procedimientos administrativos y procesamiento de datos, la presentación de servicios de asesoría y consultoría, y elaboración de estudios y proyectos en materia contable, fiscal, financiera, ingeniería industrial, secretarial, mercadológica, de sistemas, de Ingeniería financiera de economía y ciencias afines.*----------

c).- *Contratar y capacitar personal para terceros así como proporcionar servicios de personal a terceros por conducto de empleados de la sociedad y proporcionar servicios profesionales, administrativos, directivos y ejecutivos de las áreas señaladas en el inciso a), a través de los Socios de la Sociedad.* ----------

d).- *Realizar toda clase de trámites administrativos por cuenta de terceros.* ----------

e).- *Prestar servicios tanto a personas físicas como morales, sean nacionales o extranjeras, así como a todo tipo de instituciones, organismos públicos o privados, productivos y de servicios, en lo que se refiere a consultoría, docencia, asesoría, cursos, conferencias de actualización y especialización referente a representación legal en todas sus materias, e incluso en cuanto a programas de capacitación y desarrollo personal;* ----------

f).- *Adquirir, disponer y operar todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social; participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas; obtener todo tipo de financiamientos; otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en deudor solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas; participar en cualquier forma permitida por la Ley en otras asociaciones o sociedades civiles o mercantiles, en general celebrar y efectuar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean permitidos por la ley.* ----------

ACUERDO.- Una vez discutido lo anterior, la asamblea por unanimidad de votos aprobaron la Modificación del Objeto Social y la Reforma de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo sucesivo quede redactado en los términos planteados con anterioridad.----------

PUNTO CUARTO.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.--------- ----------

En desahogo del cuarto punto del día, el Presidente de la Asamblea manifestó la necesidad de Cambiar el Domicilio Social de la Sociedad, y en virtud de lo anterior la Reforma de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la misma, esto a fin de convenir a los intereses de la misma, quedando de la siguiente manera: ---------

SEGUNDA.- *El domicilio de la Sociedad será la* ***Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro****, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, corresponsalías u oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.* ---------- ----------

ACUERDO.- Una vez discutido lo anterior, la asamblea por unanimidad de votos aprobaron Cambiar el Domicilio Social de la Sociedad y la Reforma de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo sucesivo quede redactado en los términos planteados con anterioridad. ----------

PUNTO CINCO.- REVOCACIÓN DEL COMISARIO. ----------

En relación al quinto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea manifiesta que considera necesario revocar al señor **MARIO ALBERTO LIRA ESPINOZA** como Comisario de la Sociedad, quien fue designado

mediante escritura pública número 81,687 ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete, de fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Farcas Charabati, Notario Titular de la Notaria Pública número 91 noventa y uno, de la Ciudad de México, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019005224 ("N", guion, dos, cero, uno, nueve, cero, cero, cinco, dos, dos, cuatro), de fecha 23 veintitrés de enero del 2019 dos mil diecinueve.---------- ----------

ACUERDO.- Por unanimidad de votos la Asamblea estuvo de acuerdo en revocar al señor **MARIO ALBERTO LIRA ESPINOZA** como Comisario de la Sociedad, quien fue designado mediante escritura pública número 81,687 ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete, de fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Farcas Charabati, Notario Titular de la Notaria Pública número 91 noventa y uno, de la Ciudad de México, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019005224 ("N", guion, dos, cero, uno, nueve, cero, cero, cinco, dos, dos, cuatro), de fecha 23 veintitrés de enero del 2019 dos mil diecinueve.---------- ----------

PUNTO SEIS.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.----------

En atención al sexto punto del orden del día y conforme a los puntos anteriores, el Presidente de la Asamblea hace ver a los presentes la necesidad de llevar a cabo una reforma total de los Estatutos Sociales, proponiendo que queden redactados conforme al proyecto que con anterioridad les había sido entregado a cada uno de ellos para su estudio, mismo que contiene diversas actualizaciones que considera necesarias y oportunas llevar a cabo, solicitando que manifiesten si tienen alguna objeción qué hacer a dicho proyecto.----------

ACUERDO.- Una vez que la Asamblea deliberó sobre este punto, por unanimidad de votos acordó aprobar en sus términos el proyecto de los Nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad, los que en lo sucesivo tendrán vigencia plena. ---------- ----------

PUNTO SIETE.- DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS. ----------

En desahogo del séptimo punto del orden del día y en relación al punto anterior, el Presidente expuso a los Socios la necesidad de designar los señores **LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ** y **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ** como Gerentes de la Sociedad, quienes estarán investidos del total de los poderes y facultades a que se refiere el Artículo Décimo Octavo de los Nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad, *sin ninguna limitación.* - ----------

ACUERDO.- Por unanimidad de votos la Asamblea propone designar a los señores **LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ** y **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ** como Gerentes de la Sociedad, quienes en forma conjunta o separada, estarán investidos del total de los poderes y facultades a que se refiere el Artículo Décimo Octavo de los Nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad, *sin ninguna limitación.*---------- ----------

PUNTO OCHO.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.----------

En atención al último punto del orden del día, la Asamblea manifestó la necesidad de designar al señor **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ** como Delegado Especial de la Asamblea, a fin de que pase ante Notario a protocolizar el acta que de la presente se levante. ----------

ACUERDO.- Por unanimidad de votos la Asamblea acordó designar al señor **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ** como Delegado Especial de la Asamblea para que acuda ante el Notario de su elección a Protocolizar el acta que de la presente Asamblea se levante.----------

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente, que es firmada por quienes en ella intervinieron. ---------- ----------

SR. LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ.- Presidente. -Firma. – SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ.- Secretaria. - Firma. SR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ.- Firma. "------

II.- ESTATUTOS.---------- ----------

----------**E S T A T U T O S** ----------

---------- **CAPÍTULO PRIMERO** ----------

NOTARIA 10

---------- **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO** ----------

ARTÍCULO PRIMERO.- **DENOMINACIÓN.-** La Sociedad se denominará **"CASPER CAPITAL HUMANO",** seguida siempre de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **S. DE R.L. DE C.V.** ----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NACIONALIDAD.-** La sociedad será mexicana. Asimismo "Los socios extranjeros actuales o futuros de esta Sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a Parte Social de esta Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular esta Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte esta Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido". ----------

ARTÍCULO TERCERO.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, corresponsalías u oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero. ---------- ----------

ARTÍCULO CUARTO.- **DURACIÓN.-** La duración de la Sociedad será Indefinida a partir de la fecha de esta Escritura. ---------- ----------

ARTÍCULO QUINTO.- **OBJETO.-** El objeto de la Sociedad será: ----------

a).- La prestación de servicios profesionales, capacitación en organizaciones empresariales, comunicaciones, sistemas y procedimientos administrativos y procesamiento de datos, la presentación de servicios de asesoría y consultoría, y elaboración de estudios y proyectos en materia contable, fiscal, financiera, ingeniería industrial, secretarial, mercadológica, de sistemas, de Ingeniería financiera de economía y ciencias afines. ----------

b).- Contratar y capacitar personal para terceros así como proporcionar servicios de personal a terceros por conducto de empleados de la sociedad y proporcionar servicios profesionales, administrativos, directivos y ejecutivos de las áreas señaladas en el inciso a), a través de los Socios de la Sociedad. ----------

c).- Realizar toda clase de trámites administrativos por cuenta de terceros. ----------

d).- Prestar servicios tanto a personas físicas como morales, sean nacionales o extranjeras, así como a todo tipo de instituciones, organismos públicos o privados, productivos y de servicios, en lo que se refiere a consultoría, docencia, asesoría, cursos, conferencias de actualización y especialización referente a representación legal en todas sus materias, e incluso en cuanto a programas de capacitación y desarrollo personal; ----------

e).- Compra, venta, importación, exportación, agencia, representación, distribución, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación, arrendamiento y comercio en general de toda clase de partes y equipos industriales; asesoría, capacitación y prestación de servicios relacionados con lo anterior y con la industria en general; ----------

f).- Adquirir, disponer y operar todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social; participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas; obtener todo tipo de financiamientos; otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en deudor solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas; participar en cualquier forma permitida por la Ley en otras asociaciones o sociedades civiles o mercantiles, en general celebrar y efectuar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean permitidos por la ley. ----------

---------- **CAPÍTULO SEGUNDO** ----------

---------- **CAPITAL SOCIAL Y DE LOS SOCIOS** ----------

ARTÍCULO SEXTO.- El Capital Social mínimo fijo de la Sociedad será de **$75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,** y el Capital Social variable será ilimitado. El capital social se dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán de un peso o de un múltiplo de esta cantidad. ---------- ----------

El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma señalada en el artículo Primero Transitorio. ---------- ----------

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El carácter de socio se podrá acreditar mediante los documentos que la sociedad estime convenientes y que nunca serán títulos negociables, a la orden o al portador; pero en todo caso siempre

deberá asentarse dicha situación en un libro especial de registro de socios que al efecto llevará la sociedad con los datos necesarios para identificar al socio y los demás requisitos a que se refiere el artículo 73 setenta y tres de la ley de la materia.---------- ----------

Los documentos que genere la sociedad para acreditar o certificar el carácter de socio sólo tendrán efectos probatorios y serán suscritos por el Gerente o por dos integrantes del Consejo de Gerentes, según el caso. ----------

ARTÍCULO OCTAVO.- Para que las partes sociales puedan dividirse o cederse total o parcialmente, se requerirá autorización de la Asamblea por mayoría que represente el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social restante. ---------- ----------

ARTÍCULO NOVENO.- Los aumentos de Capital Social, así como las reducciones, serán acordadas en Asamblea General de Socios, por el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social.----------

ARTÍCULO DÉCIMO.- Cuando se autoricen cesiones, los Socios disfrutarán del derecho del tanto y se preferirá de ellos a quienes hagan mejor proposición a menos que todos los socios quieran ejercer su derecho del tanto, pues en este caso les competerá a todos en proporción a su participación en el capital de la sociedad. Los Socios deberán hacer uso del derecho del tanto, dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha en que se les notifique fehacientemente la cesión. En los mismos términos los socios disfrutarán del derecho de preferencia para el caso de aumento de capital. ---------- ----------

---------- CAPÍTULO TERCERO ----------

---------- DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS ----------

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Asamblea de Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad, y en ella radica su gobierno. Deberá reunirse por lo menos una vez al año, cuando concluya el ejercicio social.----------

La Asamblea de Socios tendrá, entre otras, las facultades enumeradas en el artículo 78 setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Podrá omitirse la Asamblea cuando los Socios manifiesten unánimemente por escrito su conformidad con los acuerdos que sometan a su consideración los Gerentes.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las Asambleas serán convocadas por el o los Gerentes; si no lo hicieren , por el Consejo de Vigilancia, y a falta u omisión de éste, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social.---------- ----------

La convocatoria deberá ser publicada en el portal electrónico de sociedades mercantiles, con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea. Lo anterior en los términos del artículo 81ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---------- ----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Para que haya quórum de asistencia en la Asamblea, en primera convocatoria, deberá estar representado el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social. En segunda convocatoria, se celebrará cualquiera que sea el porcentaje del Capital Social representado. Las votaciones sin embargo se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. ----------

Solamente será necesario un quórum especial en los casos previstos por el artículo 83 ochenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los establecidos en estos estatutos. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Presidirá la Asamblea el Gerente y si son varios, el que elija la Asamblea y, cuando no asista, el Presidente de debates que se elija por mayoría de votos. Quien presida la asamblea designará a los socios que puedan auxiliarle como secretario y escrutador.----------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los Socios disfrutarán de un voto por cada parte social considerando siempre el porcentaje que la misma representa con relación al capital social y la Asamblea aprobará los acuerdos por mayoría del capital representado. ---------- ----------

---------- CAPÍTULO CUARTO ----------

---------- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Administrarán la Sociedad uno o varios Gerentes, que podrán ser o no Socios. La Asamblea General de Socios elegirá al o a los Gerentes en los términos del artículo Décimo Quinto.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los gerentes caucionarán su manejo cuando se lo requiera la asamblea y en los términos y condiciones que ella establezca. ---------- ----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los Gerentes tendrán el uso de la firma social, conjunta o separadamente, y

estarán investidos de las más amplias facultades que otorga la Ley y, para mayor claridad, disfrutarán de todas las correspondientes a un Apoderado dotado de Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en todos sus párrafos, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, en todas y cada una de sus fracciones, y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza, que se tienen aquí por reproducidos. Por ello, y salvo que la asamblea al momento de su designación las haya limitado, los Gerentes gozarán de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación: - ---------- ----------

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del artículo 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, en sus fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII, y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza. En calidad enunciativa pero no limitativa, tendrá las siguientes facultades: a).- Para comparecer ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Fiscales, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, incluyendo en forma especial a las Autoridades del Trabajo, para que con tal carácter y con funciones de dirección y administración, actúe ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contrato Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercerse ante cuales quiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante todo tipo de Tribunales Laborales, Centros de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, en consecuencia llevará la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad, en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales, en los términos de los artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 739 setecientos treinta y nueve; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a todo tipo de audiencias delas que previene la Ley Federal del Trabajo, y podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y hacer liquidaciones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Empresa, como Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera Autoridades, podrá asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos; b).- Para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él; c).- Para presentar quejas, querellas, denuncias, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y para otorgar perdones; d).- Para que inicie, prosiga y dé término como le parezca, desistiéndose incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden, e inclusive para iniciar o desistirse del Juicio de Amparo; e).- Para que haga y reciba pagos a nombre de la Empresa; f).- Para asistir a las Audiencias del Procedimiento Oral Mercantil y para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso el convenio correspondiente, en los términos del artículo 1390 mil trescientos noventa bis 21 veintiuno del Código de Comercio.- g).- Para asistir a la Audiencia Oral Conciliatoria prevista por el artículo 275-bis doscientos setenta y cinco bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro y sus correlativos de cualquier lugar en donde se ejerza este Poder, confiriéndosele para tal efecto facultades para transigir h).- Para que celebre convenios o transacciones. ----------

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, licitaciones públicas y privadas, manifestaciones, renuncias, y en especial las consignadas en el Artículo Veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etc.,

de naturaleza Civil, Mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, así como acudir como parte ante las Autoridades del Trabajo, para que pueda representar a la Sociedad en Juicios del Orden Laboral y dentro de los mismos llegar o no a un acuerdo con la parte o partes contrarias, firmando el convenio respectivo en su caso; comparecer en cualquier otra etapa del juicio, pudiendo absolver posiciones y efectuar cualquier clase de actos en los que sea requerido se realicen por representantes de la Empresa, así como efectuar toda clase de actos de administración en Materia Laboral ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. ----
Para nombrar y remover Gerentes, Subgerentes, factores, empleados y dependientes, fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el Poder que les confiera.----------
Para llevar a cabo el trámite correspondiente, para la solicitud de registro de marca, marca colectiva, aviso comercial y publicación de nombre comercial, sus posteriores renovaciones, así como la inscripción de las licencias o transmisiones correspondientes. ---------- ----------

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. - Quedan autorizados para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como vender, gravar, etcétera, en relación con bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la Sociedad exclusivamente, así como contratar créditos y obligaciones a cargo de la sociedad firmando al efecto los documentos que se requieran en los términos del Artículo 9o. Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---------- ----------

IV.- PODER PARA SUSCRIBIR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE LA SOCIEDAD Y PARA ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS.- Para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar e intervenir en toda clase de títulos y operaciones de Crédito, en los términos del Artículo 9o. Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido de que estas facultades sólo se podrán ejercer para el efecto de poder abrir, administrar y cerrar cuentas bancarias, así como girar cheques y suscribir toda clase de documentos relacionados con las mismas. ---------- ----------

V.- PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá sustituir en todo o en parte el Poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar Poderes Generales y Especiales y revocar substituciones y mandatos y facultar a ulteriores apoderados para que estos a su vez substituyan en todo o en parte el poder que se les confiera, otorguen poderes generales y especiales y los revoquen.---------- ----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los Gerentes ejercerán sus cargos por tiempo indefinido y mientras la Asamblea no revoque sus nombramientos. ---------- ----------

---------- **CAPÍTULO QUINTO**----------
---------- **DE LA VIGILANCIA** ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En caso de ser necesario la asamblea podrá nombrar a una persona que lleve a cabo la vigilancia de la sociedad o constituir un consejo de vigilancia, el cual podrá estar integrado por socios o por personas extrañas a la sociedad; cuya función principal será el vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad. ---------- ----------

---------- **CAPÍTULO SEXTO** ----------
---------- **DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA** ----------
---------- **Y DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS** ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio social de cada año, los Gerentes deberán practicar el informe financiero de la sociedad del ejercicio social inmediato anterior. El Informe se someterá a la Asamblea General de Socios y en su caso, al órgano de vigilancia, para que lo aprueben, lo modifiquen o le hagan observaciones. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las utilidades de cada Ejercicio Social se distribuirán de la siguiente forma: ---------- ----------

I.- Se apartará un 5% cinco por ciento para formar o reconstituir el fondo de reserva, cuyo monto será de la quinta parte del Capital Social. ---------- ----------

II.- Se apartará el tanto por ciento que acuerde la Asamblea para fines especiales. ----------

III.- El remanente se distribuirá entre los Socios en proporción al monto de sus respectivas partes sociales. ---------

NOTARIA 10

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las pérdidas, cuando las haya, serán soportadas por las reservas y, agotadas éstas, por las partes sociales en proporción a su valor. Los Socios responderán por el importe de sus partes sociales. ----------

---------- CAPÍTULO SÉPTIMO ----------

---------- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- CASOS DE DISOLUCIÓN.- La Sociedad podrá disolverse y liquidarse por cualesquiera de las causas que señala el artículo 229 doscientos veintinueve y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación y al efecto se observarán las disposiciones siguientes: ----------

I.- La Asamblea de Socios que acuerde la disolución nombrará uno o más Liquidadores que estarán investidos del total de facultades necesarias para el desempeño de su función y en especial de las señaladas en el artículo 242 doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

II.- Una vez nombrados los Liquidadores, se inscribirán sus nombramientos en el Registro Público de Comercio, y hasta en tanto no se registren continuará en funciones el Gerente o Gerentes en funciones, según el caso. ----------

III.- La Asamblea que acuerde la disolución y nombre a los Liquidadores, fijará las normas a que deba sujetarse el procedimiento de liquidación, observándose el artículo 247 doscientos cuarenta y siete y relativos de la Ley de la Materia. ----------

IV.- El Gerente o los Gerentes, según el caso, entregarán al o a los liquidadores, los bienes libros y demás documentos de la Sociedad, levantándose un inventario donde se detalle el activo y pasivo de la Sociedad.---------

Durante el proceso de liquidación, los liquidadores serán los representantes legales de la Sociedad.----------

Cuando sean varios los liquidadores, éstos deberán obrar conjuntamente.----------

---------- CAPÍTULO OCTAVO ----------

---------- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Los ejercicios sociales se computarán por años naturales, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8-A de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que únicamente será irregular el primer ejercicio, mismo que se computará desde esta fecha y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del presente año. ----------

III.- ANTECEDENTES DE REGISTRO. ---------- ----------

La constitución de la sociedad denominada **"CASPER CAPITAL HUMANO", S. DE R.L. DE C.V.,** se formalizó mediante escritura pública número 81,687 ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete, de fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Farcas Charabati, Notario Titular de la Notaria Pública número 91 noventa y uno, de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N-2019005224 ("N", guion, dos, cero, uno, nueve, cero, cero, cinco, dos, dos, cuatro), en fecha 23 veintitrés de enero del 2019 dos mil diecinueve, en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, de dicho instrumento se desprende que la persona moral en mención, cuenta con domicilio social en la Ciudad de México, con una duración indefinida, con cláusula de admisión de extranjeros, con capital social mínimo fijo de $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo su Objeto social, entre otros el siguiente: *"...a).- Servicio de todos los procesos de administración de nómina. b).- Asesoría y prestación de servicios en reclutamiento y evaluación de todo tipo de personal para cualquier empresa privada o pública en territorio nacional. c).- El suministro de personal especializado para cualquier empresa pública o privada en territorio nacional, principalmente para las industrias de servicios administrativos para oficina, agroindustria, industria de transformación, restaurantera, industria química y petroquímica. d).- La investigación, capacitación, reclutamiento, selección, contratación, y formación de profesionales, técnicos y trabajadores en general. e).- Asesoría y consultoría en administración de personal y desarrollo de personal y organizacional. f).- Aplicación de encuestas de compensaciones y mercado laboral. g).- La prestación de servicios de consultoría administrativa, contable, legal financiera y fiscal, así como la administración de inventarios y de la producción, diseño e implementación de sistemas administrativos en la organización de oficinas. h).- Estudiar, analizar y asistir a personas físicas y morales que soliciten todo tipo de servicios en el campo de reclutamiento, formación, selección, capacitación y adiestramiento de recursos humanos...".* ----------

Documento del cual transcribo lo conducente:---------- ----------

*"...**ASAMBLEA DE SOCIOS.- DÉCIMA TERCERA.-** La Asamblea de Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad, la cual celebrará Asambleas de tipo único, teniendo facultades para resolver sobre los asuntos señalados en el Artículo Setenta y ocho (78) de la Ley General de Sociedad Mercantiles y sobre los asuntos que se indican a continuación:... l).- Cualquier reforma a estos Estatutos sociales...**DÉCIMA CUARTA.-** Para que una Asamblea se considere legalmente constituida, será necesario que esté representado m[as del Ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social, y para que sus resoluciones se consideren válidas, se necesitará el voto favorable de la mayoría del capital social presente, excepto cuando en la Asamblea que haya sido convocada se traten los asuntos señalados en la cláusula décima tercera, de estos Estatutos en cuyo caso, se requerirá el voto favorable del Ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con cualquiera que sea el capital representada, y sus resoluciones serán válidas cuando sean adoptadas por el voto favorable de la mayoría de los presentes. **DÉCIMA QUINTA.-** Las Asambleas de Socios se verificarán de acuerdo con las siguientes reglas: **A).-** Se reunirán en el domicilio social, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito; serán convocadas por el Gerente o en su caso por el Presidente o el Secretario del Consejo de Gerentes, por el Comisario, o conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaria de Economía; con anticipación no menor de diez (10) días naturales y no mayor de sesenta (60) días naturales. En todo caso, la convocatoria contendrá la fecha, hora, lugar de la Asamblea y del Orden del Día...**B).-** Cuando la totalidad del capital social esté representada, no será necesaria la convocatoria, ni tampoco lo será en el caso de una Asamblea suspendida por cualquier causa, deba continuarse en hora y fecha diferentes. En cualquiera de estos dos casos, se hará constar el hecho en el acta correspondiente. **C).-** Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las Asambleas, con las limitaciones de voto que estos estatutos establecen, gozar[a de un voto por cada MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, ($1,000.00) de aportación, y podrán hacerse representar por medio de un apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso, una carta poder firmada por el socio ante dos testigos. **D).-** Para ser admitidos en la Asamblea, los socios deberán aparecer registrados como tales en el Libro Espacial de socios que llevará la Sociedad conforme a lo establecido en el Artículo Setenta y tres (73) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. **E).-** La Asamblea será presidida por el Gerente o en su caso por el Presidente del Consejo de Gerentes, a falta o por declinación de éste por alguno de los Gerentes presentes y en defecto de éstos, por la persona que elija la misma Asamblea. El Secretario del Consejo será Secretario de la Asamblea, a su falta el Prosecretario y en ausencia de ambos, quien designe el que presida la asamblea. **F.-** Antes de declararse constituida la Asamblea, quien presida nombrará uno o más escrutadores, quienes certificarán el monto del capital social representado y formularán una lista de asistencia con expresión del monto del capital social que cada socio represente. **G).-** Hecho constar el quórum, la persona que presida declarará constituida la Asamblea y procederá a desahogar el Orden del Día. **H).-** De cada Asamblea, el Secretario levantará un acta y formará un expediente...".* ----------

Atento a lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

PRIMERA.- Queda Protocolizada, para todos los efectos de Ley, el Acta de Asamblea General de Socios de la persona moral denominada **"CASPER CAPITAL HUMANO", S. DE R.L. DE C.V.,** transcrita en el antecedente I uno romano de este instrumento, así mismo se protocoliza el acuerdo por el cual se **Aprueba el Informe Financiero** correspondientes a los Ejercicios Sociales del del 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve..----------

SEGUNDA.- De igual manera, queda protocolizado el **Aumento de Capital Social y la Reforma a la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales,** y por unanimidad de votos se tomaron los siguientes acuerdos:: ----------

a).- Se aprueba el aumento del capital social por conducto de la admisión del señor **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ,** como Socio de la Sociedad, y quedando representado el Capital Social como se describe a continuación: ---------- ----------

SOCIOS	PARTES SOCIALES	CAPITAL
LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ RFC: CAPL821217DB6	**1**	**$25,000.00**
MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ RFC: CAPA7308202J7	**1**	**$25,000.00**
FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ RFC: CAPF7108026Z6	**1**	**$25,000.00**
TOTAL	**3**	**$75,000.00**

NOTARIA 10

La suma de 3 TRES partes sociales, que representan la cantidad de $75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL a que asciende el Capital Social. ----------

b).- Se aprueba la Reforma a la Cláusula Quinta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo sucesivo quede redactado en los términos planteados con anterioridad. ----------

c).- Los Socios publicarán el aviso respectivo en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, y actualizarán su padrón de Socios en el Registro Federal de Contribuyentes. ---------- ----------

TERCERA.- Se Protocoliza la **Modificación del Objeto Social de la Sociedad y la Reforma a la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales,** la asamblea por unanimidad de votos aprobaron la Modificación del Objeto Social y la Reforma de la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en lo sucesivo quede redactado en los siguientes términos: *"**TERCERA.- Objeto.-** El Objeto de la Sociedad será:*----------

a).- La prestación de servicios profesionales, capacitación en organizaciones empresariales, comunicaciones, sistemas y procedimientos administrativos y procesamiento de datos, la presentación de servicios de asesoría y consultoría, y elaboración de estudios y proyectos en materia contable, fiscal, financiera, ingeniería industrial, secretarial, mercadológica, de sistemas, de Ingeniería financiera de economía y ciencias afines.----------

b).- Contratar y capacitar personal para terceros así como proporcionar servicios de personal a terceros por conducto de empleados de la sociedad y proporcionar servicios profesionales, administrativos, directivos y ejecutivos de las áreas señaladas en el inciso a), a través de los Socios de la Sociedad. ----------

c).- Realizar toda clase de trámites administrativos por cuenta de terceros. ----------

d).- Prestar servicios tanto a personas físicas como morales, sean nacionales o extranjeras, así como a todo tipo de instituciones, organismos públicos o privados, productivos y de servicios, en lo que se refiere a consultoría, docencia, asesoría, cursos, conferencias de actualización y especialización referente a representación legal en todas sus materias, e incluso en cuanto a programas de capacitación y desarrollo personal; ----------

e).- Compra, venta, importación, exportación, agencia, representación, distribución, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación, arrendamiento y comercio en general de toda clase de partes y equipos industriales; asesoría, capacitación y prestación de servicios relacionados con lo anterior y con la industria en general; -------

f).- Adquirir, disponer y operar todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social; participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas; obtener todo tipo de financiamientos; otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en deudor solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas; participar en cualquier forma permitida por la Ley en otras asociaciones o sociedades civiles o mercantiles, en general celebrar y efectuar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean permitidos por la ley.".----------

CUARTA.- Se formaliza y queda protocolizado el **Cambio de Domicilio Social y la Reforma a la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales,** quedando de la siguiente manera: "***SEGUNDA.-** El domicilio de la Sociedad será la **Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro**, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, corresponsalías u oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.".* ----------

QUINTA.- Se protocoliza la **Revocación del Comisario** del señor **MARIO ALBERTO LIRA ESPINOZA** como Comisario de la Sociedad, quien fue designado mediante escritura pública número 81,687 ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete, de fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Moisés Farcas Charabati, Notario Titular de la Notaria Pública número 91 noventa y uno, de la Ciudad de México, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019005224 ("N", guion, dos, cero, uno, nueve, cero, cero, cinco, dos, dos, cuatro), de fecha 23 veintitrés de enero del 2019 dos mil diecinueve. ------

SEXTA.- Se protocoliza la **Reforma Total De Estatutos,** para quedar redactados conforme al texto contenido en el Antecedente II dos romano de este instrumento, los que en lo sucesivo tendrán vigencia plena. ----------

SÉPTIMA.- Se protocoliza la **Designación de Funcionarios,** acordando designar a los señores **LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ** y **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ** como Gerentes de la Sociedad, quienes de manera *conjunta o separada* estarán investidos

del total de los poderes y facultades a que se refiere el Artículo Décimo Octavo de los Nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad, *sin ninguna limitación.*---------- ----------

OCTAVA.- Declara El compareciente que es conocedor de la obligación que tiene la Sociedad de inscribir en el Libro de Registro de Socios los movimientos a que se refiere el Acta Protocolizada, así como de publicar el aviso respectivo en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía y de que deberá actualizar su padrón de socios en el Registro Federal de Contribuyentes en los términos de la regla 2.4.19 dos punto cuatro punto diecinueve, contenida en la miscelánea fiscal para 2020 dos mil veinte publicada el 28 veintiocho de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve. -- ----------

NOVENA.- Manifiesta el compareciente que las firmas que aparecen al calce del Acta transcrita fueron puestas por las personas que ahí se mencionan; que los Socios de la Sociedad son todos mexicanos por nacimiento, según su conocimiento, acreditándome que todos ellos están inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, exhibiendo en este acto las Cédulas de Identificación Fiscal respectivas, mismas que en fotocopia agrego al apéndice de esta Escritura. ---------- ----------

ARTÍCULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL: ---------- ----------

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.---------- ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-- ----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.---------- ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ---------- ----------

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

POR SUS GENERALES, el compareciente, dijo ser de nacionalidad mexicana, domiciliado en Calle 47-B (cuarenta y siete, guion "B") número 782 setecientos ochenta y dos, X 98-B y 98-C, Fraccionamiento Las Américas II, de Mérida, Yucatán, originario de Coatzacoalcos, Veracruz, lugar donde nació el día 02 dos de agosto de 1971 mil novecientos setenta y uno, Ingeniero, de estado civil Casado, con Clave Única de Registro Poblacional: **CAPF710802HVZSRR09** ("C", "A", "P", "F", siete, uno, cero, ocho, cero, dos, "H", "V", "Z", "S", "R", "R", cero, nueve), con Registro Federal de Contribuyentes: **CAPF7108026Z6** ("C", "A", "P", "F", siete, uno, cero, ocho, cero, dos, seis, "Z", seis), y quien se identifica con credencial para votar con folio número 1401686624 (uno, cuatro, cero, uno, seis, ocho, seis, seis, dos, cuatro) , expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que en fotocopia agrego al apéndice de esta escritura, y manifiesta que el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad es: **CCH1812065F1** ("C", "C", "H", uno, ocho, uno, dos, cero, seis, cinco "F", uno). ---------- ----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Que conozco al compareciente, pues lo identifiqué en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro con los documentos que agrego en fotocopia al apéndice de esta escritura, a quien considero con aptitud legal para este acto, pues nada me consta en contrario; que tuve a la vista los documentos que se mencionan; que lo inserto y transcrito concuerda fielmente con su original al que me remito; que di lectura a lo anterior y, hechas las explicaciones de Ley, lo ratificó y firmó.- **DOY FE.**----------

SR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO PEREZ.- Firma.- Ante mí, LIC. ERICK ESPINOSA NUÑEZ.- Firmado.- Sello de autorizar de la Notaría.- ---------- ----------

Querétaro, Qro., a 24 de noviembre de 2020.- Con esta fecha, cumplidos los requisitos de Ley, autorizo definitivamente esta escritura.- Doy fe.- LIC. ERICK ESPINOSA NUÑEZ.- Firmado.- Sello de autorizar de la Notaría.---------- ----------

---------- ----------

NOTARIA 10

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA "CASPER CAPITAL HUMANO", S. DE R.L. DE C.V, VA EN 7 HOJAS, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.- DOY FE.- ------

LIC. ERICK ESPINOSA NUÑEZ
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA NUMERO 10
C.U.R.P. EINE930513HQTSXR07

GABY

"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CASPER CAPITAL HUMANO", S. DE R.L. DE C.V.

En la **Ciudad de México**, siendo las 11:00 once horas del día 04 cuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, presentes en el domicilio social de la persona moral denominada **"CASPER CAPITAL HUMANO", S. DE R.L. DE C.V.,** los Socios, para el efecto de celebrar la Asamblea General de Socios, a la que fueron previamente convocados, por el Gerente de la Sociedad el señor **LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ,** quien funge como Presidente de esta Asamblea y designando a la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ** como Secretaria, quien una vez aceptado su cargo, hace constar que se encuentra representada en esta Asamblea la totalidad de las Socios que integran el Capital Social de la Sociedad, en los términos siguientes: ----------

SOCIOS	PARTES SOCIALES	CAPITAL
LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ RFC: CAPL821217DB6	**1**	**$25,000.00**
MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ RFC: CAPA7308202J7	**1**	**$25,000.00**
TOTAL	**2**	**$50,000.00**

La suma de 2 DOS partes sociales, que representan la cantidad de $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL a que asciende el Capital Social. ----------

El Presidente hace mención que se encuentra como invitado el señor **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ.**---------- ----------

Atento al resultado del escrutinio anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y, como consecuencia, serán válidos los acuerdos que en ella se tomen conforme al siguiente: ----------

---------- **ORDEN DEL DÍA** ----------

I.- APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. ----------

II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ---------- ----------

III.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ----------

IV.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ---------- ----------

V.- REVOCACIÓN DEL COMISARIO.---------- ----------

VI.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.-------- ----------

VII.- DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS. ------ ----------

VIII.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.----------

---------- **DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA** ----------

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. ----------

En uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea solicita a los presentes que se aprueben en sus términos los Informes Financieros correspondientes a los Ejercicios Sociales del 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve, mismos que en su oportunidad estuvieron a la vista de los Socios, y en relación con los cuales cada uno de los Socios había manifestado en lo personal su conformidad, faltando únicamente cumplir con el requisito de aprobarlos en Asamblea. ---- ----------

ACUERDO.- Habiendo discutido sobre lo anterior, por unanimidad de votos la Asamblea acordó aprobar en sus términos los Informes Financieros correspondientes a los Ejercicios Sociales del 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve. ---------- ----------

PUNTO DOS.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ---------- ----------

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea procede a exponer la necesidad que tiene la Sociedad de contar con mayores recursos que le permitan desarrollar sus planes de trabajo, proponiendo al efecto que se incremente el Capital Social, y que sea por conducto del señor

PUNTO SIETE.- DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS. ----------

En desahogo del séptimo punto del orden del día y en relación al punto anterior, el Presidente expuso a los Socios la necesidad de designar los señores **LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ**, **MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ** y **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ** como Gerentes de la Sociedad, quienes estarán investidos del total de los poderes y facultades a que se refiere el Artículo Décimo Octavo de los Nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad, *sin ninguna limitación* ----------

ACUERDO.- Por unanimidad de votos la Asamblea propone designar a los señores **LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ**, **MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ** y **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ** como Gerentes de la Sociedad, quienes en forma conjunta o separada, estarán investidos del total de los poderes y facultades a que se refiere el Artículo Décimo Octavo de los Nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad, *sin ninguna limitación.* ----------

PUNTO OCHO.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.----------

En atención al último punto del orden del día, la Asamblea manifestó la necesidad de designar al señor **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ** como Delegado Especial de la Asamblea, a fin de que pase ante Notario a protocolizar el acta que de la presente se levante. ----------

ACUERDO.- Por unanimidad de votos la Asamblea acordó designar al señor **FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ** como Delegado Especial de la Asamblea para que acuda ante el Notario de su elección a Protocolizar el acta que de la presente Asamblea se levante. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente, que es firmada por quienes en ella intervinieron. ---------- ----------

SR. LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ

SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO PÉREZ

SR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ

ESTATUTOS

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denominará **"CASPER CAPITAL HUMANO"**, seguida siempre de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **S. DE R.L. DE C.V.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- La sociedad será mexicana. Asimismo "Los socios extranjeros actuales o futuros de esta Sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto a Parte Social de esta Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular esta Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte esta Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido".----------

ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales, corresponsalías u oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero. ---------- ----------

ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será Indefinida a partir de la fecha de esta Escritura.---------- ----------

ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad será: ----------

a).- *Compra, venta, importación, exportación, agencia, representación, distribución, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación, arrendamiento y comercio en general de toda clase de bienes muebles y efectos de comercio; asesoría, capacitación y prestación de servicios relacionados con lo anterior y con la industria en general;* ---------- ----------

b).- *La prestación de servicios profesionales, capacitación en organizaciones empresariales, comunicaciones, sistemas y procedimientos administrativos y procesamiento de datos, la presentación de servicios de asesoría y consultoría, y elaboración de estudios y proyectos en materia contable, fiscal, financiera, ingeniería industrial, secretarial, mercadológica, de sistemas, de Ingeniería financiera de economía y ciencias afines.* ---------- ----------

c).- *Contratar y capacitar personal para terceros así como proporcionar servicios de personal a terceros por conducto de empleados de la sociedad y proporcionar servicios profesionales, administrativos, directivos y ejecutivos de las áreas señaladas en el inciso a), a través de los Socios de la Sociedad.* ---------

d).- *Realizar toda clase de trámites administrativos por cuenta de terceros.* ----------

e).- *Prestar servicios tanto a personas físicas como morales, sean nacionales o extranjeras, así como a todo tipo de instituciones, organismos públicos o privados, productivos y de servicios, en lo que se refiere a consultoría, docencia, asesoría, cursos, conferencias de actualización y especialización referente a representación legal en todas sus materias, e incluso en cuanto a programas de capacitación y desarrollo personal;* ---------- ----------

f).- *Adquirir, disponer y operar todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social; participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas; obtener todo tipo de financiamientos; otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en deudor solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas; participar en cualquier forma permitida por la Ley en otras asociaciones o sociedades civiles o mercantiles, en general celebrar y efectuar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean permitidos por la ley.* ---------- ----------

CAPÍTULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO SEXTO.- El Capital Social mínimo fijo de la Sociedad será de **$75,000.00 SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,** y el Capital Social variable será ilimitado. El capital social se

dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán de un peso o de un múltiplo de esta cantidad. ---------- ----------

El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma señalada en el artículo Primero Transitorio. ---------- ----------

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El carácter de socio se podrá acreditar mediante los documentos que la sociedad estime convenientes y que nunca serán títulos negociables, a la orden o al portador; pero en todo caso siempre deberá asentarse dicha situación en un libro especial de registro de socios que al efecto llevará la sociedad con los datos necesarios para identificar al socio y los demás requisitos a que se refiere el artículo 73 setenta y tres de la ley de la materia. ---------- ----------

Los documentos que genere la sociedad para acreditar o certificar el carácter de socio sólo tendrán efectos probatorios y serán suscritos por el Gerente o por dos integrantes del Consejo de Gerentes, según el caso. ----------

ARTÍCULO OCTAVO.- Para que las partes sociales puedan dividirse o cederse total o parcialmente, se requerirá autorización de la Asamblea por mayoría que represente el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social restante. ---------- ----------

ARTÍCULO NOVENO.- Los aumentos de Capital Social, así como las reducciones, serán acordadas en Asamblea General de Socios, por el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO.- Cuando se autoricen cesiones, los Socios disfrutarán del derecho del tanto y se preferirá de ellos a quienes hagan mejor proposición a menos que todos los socios quieran ejercer su derecho del tanto, pues en este caso les competerá a todos en proporción a su participación en el capital de la sociedad. Los Socios deberán hacer uso del derecho del tanto, dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha en que se les notifique fehacientemente la cesión. En los mismos términos los socios disfrutarán del derecho de preferencia para el caso de aumento de capital. ---------- ----------

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Asamblea de Socios es el Órgano Supremo de la Sociedad, y en ella radica su gobierno. Deberá reunirse por lo menos una vez al año, cuando concluya el ejercicio social. ----------

La Asamblea de Socios tendrá, entre otras, las facultades enumeradas en el artículo 78 setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Podrá omitirse la Asamblea cuando los Socios manifiesten unánimemente por escrito su conformidad con los acuerdos que sometan a su consideración los Gerentes. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las Asambleas serán convocadas por el o los Gerentes; si no lo hicieren , por el Consejo de Vigilancia, y a falta u omisión de éste, por los socios que representen más de la tercera parte del capital social. ---------- ----------

La convocatoria deberá ser publicada en el portal electrónico de sociedades mercantiles, con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea. Lo anterior en los términos del artículo 81ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---------- ----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Para que haya quórum de asistencia en la Asamblea, en primera convocatoria, deberá estar representado el 75% setenta y cinco por ciento del Capital Social. En segunda convocatoria, se celebrará cualquiera que sea el porcentaje del Capital Social representado. Las votaciones sin embargo se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. ----------

Solamente será necesario un quórum especial en los casos previstos por el artículo 83 ochenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los establecidos en estos estatutos. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Presidirá la Asamblea el Gerente y si son varios, el que elija la Asamblea y, cuando no asista, el Presidente de debates que se elija por mayoría de votos. Quien presida la asamblea designará a los socios que puedan auxiliarle como secretario y escrutador. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los Socios disfrutarán de un voto por cada parte social considerando siempre el porcentaje que la misma representa con relación al capital social y la Asamblea aprobará los acuerdos por mayoría del capital representado. ---------- ----------

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

transigir h).- Para que celebre convenios o transacciones. ----------

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, licitaciones públicas y privadas, manifestaciones, renuncias, y en especial las consignadas en el Artículo Veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etc., de naturaleza Civil, Mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, así como acudir como parte ante las Autoridades del Trabajo, para que pueda representar a la Sociedad en Juicios del Orden Laboral y dentro de los mismos llegar o no a un acuerdo con la parte o partes contrarias, firmando el convenio respectivo en su caso; comparecer en cualquier otra etapa del juicio, pudiendo absolver posiciones y efectuar cualquier clase de actos en los que sea requerido se realicen por representantes de la Empresa, así como efectuar toda clase de actos de administración en Materia Laboral ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje. ---
Para nombrar y remover Gerentes, Subgerentes, factores, empleados y dependientes, fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el Poder que les confiera.----------
Para llevar a cabo el trámite correspondiente, para la solicitud de registro de marca, marca colectiva, aviso comercial y publicación de nombre comercial, sus posteriores renovaciones, así como la inscripción de las licencias o transmisiones correspondientes.---------- ----------

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. - Quedan autorizados para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como vender, gravar, etcétera, en relación con bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la Sociedad exclusivamente, así como contratar créditos y obligaciones a cargo de la sociedad firmando al efecto los documentos que se requieran en los términos del Artículo 9o. Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---------- ----------

IV.- PODER PARA SUSCRIBIR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO A CARGO DE LA SOCIEDAD Y PARA ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS.- Para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar e intervenir en toda clase de títulos y operaciones de Crédito, en los términos del Artículo 9o. Noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido de que estas facultades sólo se podrán ejercer para el efecto de poder abrir, administrar y cerrar cuentas bancarias, así como girar cheques y suscribir toda clase de documentos relacionados con las mismas. ---------- ----------

V.- PODER PARA SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá sustituir en todo o en parte el Poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar Poderes Generales y Especiales y revocar substituciones y mandatos y facultar a ulteriores apoderados para que estos a su vez substituyan en todo o en parte el poder que se les confiera, otorguen poderes generales y especiales y los revoquen.---------- ----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los Gerentes ejercerán sus cargos por tiempo indefinido y mientras la Asamblea no revoque sus nombramientos.---------- ----------

---------- CAPÍTULO QUINTO ----------
---------- DE LA VIGILANCIA ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En caso de ser necesario la asamblea podrá nombrar a una persona que lleve a cabo la vigilancia de la sociedad o constituir un consejo de vigilancia, el cual podrá estar integrado por socios o por personas extrañas a la sociedad; cuya función principal será el vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.---------- ----------

---------- CAPÍTULO SEXTO ----------
---------- DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ----------
---------- Y DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre del ejercicio social de cada año, los Gerentes deberán practicar el informe financiero de la sociedad del ejercicio social inmediato anterior. El Informe se someterá a la Asamblea General de Socios y en su caso, al órgano de vigilancia, para que lo aprueben, lo modifiquen o le hagan observaciones. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las utilidades de cada Ejercicio Social se distribuirán de la siguiente forma: ---------- ----------

I.- Se apartará un 5% cinco por ciento para formar o reconstituir el fondo de reserva, cuyo monto será de la quinta

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Administrarán la Sociedad uno o varios Gerentes, que podrán ser o no Socios. La Asamblea General de Socios elegirá al o a los Gerentes en los términos del artículo Décimo Quinto.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los gerentes caucionarán su manejo cuando se lo requiera la asamblea y en los términos y condiciones que ella establezca. ---------- ----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los Gerentes tendrán el uso de la firma social, conjunta o separadamente, y estarán investidos de las más amplias facultades que otorga la Ley y, para mayor claridad, disfrutarán de todas las correspondientes a un Apoderado dotado de Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación y con la amplitud que establece el artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal en todos sus párrafos, así como en lo que se refiere a pleitos y cobranzas el 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, en todas y cada una de sus fracciones, y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza, que se tienen aquí por reproducidos. Por ello, y salvo que la asamblea al momento de su designación las haya limitado, los Gerentes gozarán de las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa, se expresan a continuación: ---------- ----------

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y del artículo 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, en sus fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII, y sus correlativos de cualquier lugar donde se ejerza. En calidad enunciativa pero no limitativa, tendrá las siguientes facultades: a).- Para comparecer ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Fiscales, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, incluyendo en forma especial a las Autoridades del Trabajo, para que con tal carácter y con funciones de dirección y administración, actúe ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contrato Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercerse ante cuales quiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante todo tipo de Tribunales Laborales, Centros de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, en consecuencia llevará la representación patronal, para los efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad, en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales, en los términos de los artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho, de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 739 setecientos treinta y nueve; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a todo tipo de audiencias delas que previene la Ley Federal del Trabajo, y podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y hacer liquidaciones; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Empresa, como Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera Autoridades, podrá asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos; b).- Para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él; c).- Para presentar quejas, querellas, denuncias, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y para otorgar perdones; d).- Para que inicie, prosiga y dé término como le parezca, desistiéndose incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden, e inclusive para iniciar o desistirse del Juicio de Amparo; e).- Para que haga y reciba pagos a nombre de la Empresa; f).- Para asistir a las Audiencias del Procedimiento Oral Mercantil y para conciliar ante el Juez y suscribir en su caso el convenio correspondiente, en los términos del artículo 1390 mil trescientos noventa bis 21 veintiuno del Código de Comercio.- g).- Para asistir a la Audiencia Oral Conciliatoria prevista por el artículo 275-bis doscientos setenta y cinco bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro y sus correlativos de cualquier lugar en donde se ejerza este Poder, confiriéndosele para tal efecto facultades para

parte del Capital Social.---------- ----------

II.- Se apartará el tanto por ciento que acuerde la Asamblea para fines especiales. ----------

III.- El remanente se distribuirá entre los Socios en proporción al monto de sus respectivas partes sociales. ---------

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las pérdidas, cuando las haya, serán soportadas por las reservas y, agotadas éstas, por las partes sociales en proporción a su valor. Los Socios responderán por el importe de sus partes sociales. ---------- ----------

---------- CAPÍTULO SÉPTIMO ----------

---------- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- CASOS DE DISOLUCIÓN.- La Sociedad podrá disolverse y liquidarse por cualesquiera de las causas que señala el artículo 229 doscientos veintinueve y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---------- ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación y al efecto se observarán las disposiciones siguientes: ----------

I.- La Asamblea de Socios que acuerde la disolución nombrará uno o más Liquidadores que estarán investidos del total de facultades necesarias para el desempeño de su función y en especial de las señaladas en el artículo 242 doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

II.- Una vez nombrados los Liquidadores, se inscribirán sus nombramientos en el Registro Público de Comercio, y hasta en tanto no se registren continuará en funciones el Gerente o Gerentes en funciones, según el caso. ----------

III.- La Asamblea que acuerde la disolución y nombre a los Liquidadores, fijará las normas a que deba sujetarse el procedimiento de liquidación, observándose el artículo 247 doscientos cuarenta y siete y relativos de la Ley de la Materia. ---------- ----------

IV.- El Gerente o los Gerentes, según el caso, entregarán al o a los liquidadores, los bienes libros y demás documentos de la Sociedad, levantándose un inventario donde se detalle el activo y pasivo de la Sociedad. ---------

Durante el proceso de liquidación, los liquidadores serán los representantes legales de la Sociedad. ----------

Cuando sean varios los liquidadores, éstos deberán obrar conjuntamente. ----------

---------- CAPÍTULO OCTAVO ----------

---------- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Los ejercicios sociales se computarán por años naturales, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8-A de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que únicamente será irregular el primer ejercicio, mismo que se computará desde esta fecha y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del presente año. ---------- ----------

LA NOTARÍA PÚBLICA No. 10 ESTADO DE QUERÉTARO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CAPA7308202J7
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17010031224
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
QUERETARO , QUERETARO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

CAPA7308202J7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAPA7308202J7
CURP:	CAPA730820MVZSRN01
Nombre (s):	MARIA DE LOS ANGELES
Primer Apellido:	CASTILLO
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Nombre Comercial:	CASTILLO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES

Datos de Ubicación:

Código Postal:78183	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: PARNASO	**Número Exterior:** 155
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** VILLA MAGNA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** SAN LUIS POTOSI
Nombre de la Entidad Federativa: SAN LUIS POTOSI	**Entre Calle:** CALLE CALISTO

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[redacted]

Y Calle: CALLE ESPARTA	**Correo Electrónico:** angeles.2011.ac@gmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	24/09/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	24/09/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2020/11/10|CAPA7308202J7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: AfBuzZPXye+CVeHU8ALuR71ahfVq7xnzlttSSKdULgTZiAG1kMer5eoGRx3SFChVRCN4zP+HxJsVKsv2oIihQbdLxpG20fwPNH46cRjGUEP12NjHaGBL9yHyE4C0L3I2Im5wQukf78i6G+nGT5KXYrcRbCQURTWcwQYbkfate3g==

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[redacted]

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CAPL821217DB6
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS JAVIER CASTILLO PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17030008757
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
QUERETARO , QUERETARO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

CAPL821217DB6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAPL821217DB6
CURP:	CAPL821217HVZSRS08
Nombre (s):	LUIS JAVIER
Primer Apellido:	CASTILLO
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE JUNIO DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:76804	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: CIRCUITO QUERETARO	**Número Exterior:** 31 A
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** GRANJAS BANTHI
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** SAN JUAN DEL RIO
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	**Entre Calle:** CALLE JABALI

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[redacted]

Y Calle: CALLE VIZARRON	**Correo Electrónico:** tlakeuali@gmail.com
Tel. Móvil Lada: 045	**Número:** 4142313549

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	100	01/10/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/10/2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2020/11/10|CAPL821217DB6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital:
bVIBQveJjBD7snVEJDcynSWzu3rfp9ud9bZpWLyO43WwYFJZRaPqjYbv3wIwPWAFEaOMIveVfalG+cUPsL8bP
UW8z5goluu3Nr6/BtT1IPr3SI24fZE+6Z3ey/vaKTq4fLRyJUx1qUhKu5K5vCDyWPa9Es7rpnph4vGeEHQ1p/U=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CAPF7108026Z6
Registro Federal de Contribuyentes

FRANCISCO JAVIER CASTILLO PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19050050754
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
QUERETARO , QUERETARO A 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

CAPF7108026Z6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CAPF7108026Z6
CURP:	CAPF710802HVZSRR09
Nombre (s):	FRANCISCO JAVIER
Primer Apellido:	CASTILLO
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	28 DE ABRIL DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE ABRIL DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:97302	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE 47-B	**Número Exterior:** 782
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** LAS AMERICAS II
Nombre de la Localidad: MERIDA	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** MERIDA
Nombre de la Entidad Federativa: YUCATAN	**Entre Calle:** 98-B

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[redacted]

Y Calle: 98-C	**Correo Electrónico:** fcocastillo302@gmail.com
Tel. Móvil Lada: 045	**Número:** 9993878772

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de otros productos metálicos	100	28/04/2005	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	04/06/2001	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2020/11/09|CAPF7108026Z6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital:
oWgTns+ZKUwF61BTA6SAzxku2Ly/b3vElt3x0E4Oj5vrvmwlHvOVQNzjOm1sFe7roQb+IUCT0tnlvXvpjyn06Y4+
MIAboBjRfdUX3JTEr4VgxzXOFvp19OIgV+hk+D3aMUKo0KYhs0bSxk3JTMPtSoCo39V6iARPlKFc93SHLwc=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20200022586300V9
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
N-2019005224	CASPER CAPITAL HUMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
202000225863	27/11/2020 09:28:51 T.CENTRO	ERICK ESPINOSA NÚÑEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
945	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Erick Espinosa Nuñez	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
N-2019005224	M2-Asamblea	Cambio de domicilio social	27/11/2020 09:28:51 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 21191724	27/11/2020 09:28:04 T.CENTRO	$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
bf8d7dc193caab5f02eca46b690dd0a84efed8a9

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20201127152533.096Z	Yv2qwVrZ9ld4UVleqUzpqhoZiK5mmVSPF3goLdAZfBfV5AqSFMhAtcDVlghKjjLg1ToTVvqmR +bkUCSTcw21yfMY1fU39GgDEpOb2ZGGAt1in0m1aDvr2hQUhXydUPEo7ec1uGIZS19EhkNCN0vQO0L2 Bm2TyFQ8Li1WraqlhvfZoPgdObCk7uBDpPOWV2gxpX0OYSwkNp129IGNTgE2+79CkLFLO9Z3QrVcFTN +oatfZQQ==

FIRMÓ

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20200022586300V9
Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados
>23627368 leoJCOl2pYst7qei8AvczI7WTLA=|
VQSUQuT6i/ehtMyvzTAW5Q9HsUikk2E02e5KzxwfEWsVBFlwAEN2C9dYs3rfKUpVmRs8BIIdSh+JbIO2hq0UjSsJqPURdg/
QLgNmL1g23HsnPNThPDVQmNp9O5w4/q02HgFm1JWyh5saXXggy3YA1z2fwVK38ebCYuX/
0mVFXS20Xi7CpDUhuW4vSilKVl0j4N3bn/mKOV4kkhx3t0NPJv3ohyt92j0KaFoAupPWu
+ygnngArbMo6CYmNbyBQr6q6MUB29k06RPQmnqz8m7S43M2lbrYBvhKQ0sJNZ5AIOOM0uRwpZr21uhUJPIRiMdRmGctRbAy

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Asamblea

20200022586300V9
Número Único de Documento

M2 - Asamblea

***Folio* mercantil electrónico:**		N-2019005224	
Por instrumento No.	945	**Volumen:**	19
De fecha:		20/11/2020	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Erick Espinosa Nuñez	**No.**	10
Estado:	Querétaro	**Municipio:**	Querétaro
Consta que a solicitud de:		FRANCISCO JAVIER CASTILLO PÉREZ	
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:		CASPER CAPITAL HUMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [] **Extraordinaria**

De fecha: 04/11/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Cambio de duración de la sociedad Indefinida

Cambio de domicilio social Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Entidad Querétaro **Municipio** Querétaro

Modificación al objeto de la sociedad

El Objeto de la Sociedad será: a).- Compra, venta, importación, exportación, agencia, representación, distribución, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación, arrendamiento y comercio en general de toda clase de bienes muebles y efectos de comercio; asesoría, capacitación y prestación de servicios relacionados con lo anterior y con la industria en general; b).- La prestación de servicios profesionales, capacitación en organizaciones empresariales, comunicaciones, sistemas y procedimientos administrativos y procesamiento de datos, la presentación de servicios de asesoría y consultoría, y elaboración de estudios y proyectos en materia contable, fiscal, financiera, ingeniería industrial, secretarial, mercadológica, de sistemas, de Ingeniería financiera de economía y ciencias afines. c).- Contratar y capacitar personal para terceros así como proporcionar servicios de personal a terceros por conducto de empleados de la sociedad y proporcionar servicios profesionales, administrativos, directivos y ejecutivos de las áreas señaladas en el inciso a), a través de los Socios de la Sociedad. d).- Realizar toda clase de trámites administrativos por cuenta de terceros. e).- Prestar servicios tanto a personas físicas como morales, sean nacionales o extranjeras, así como a todo tipo de instituciones, organismos públicos o privados, productivos y de servicios, en lo que se refiere a consultoría, docencia, asesoría, cursos, conferencias de actualización y especialización referente a representación legal en todas sus materias, e incluso en cuanto a programas de capacitación y desarrollo personal; f).- Adquirir, disponer y operar todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de su objeto social; participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas; obtener todo tipo de financiamientos;

otorgar cualquier tipo de garantías personales o reales o constituirse en deudor solidario a favor de sociedades filiales o con las que mantenga relaciones económicas o corporativas; participar en cualquier forma permitida por la Ley en otras asociaciones o sociedades civiles o mercantiles, en general celebrar y efectuar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean permitidos por la ley.

Aumento de capital fijo

Capital social fijo	Aumento	Capital social fijo total
50,000.00	25,000.00	75,000.00

[X] **Con expresión de valor nóminal** [] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritas como sigue

Nombre/ Denominació Razón social	Apellido Paterno	Apellido materno	NacionalidaN	CURP	RFC	Fecha de nac.	Fecha const.	No.Act/Part. Sociales	Serie	Valor	Total
LUIS JAVIER	CASTILLO	PÉREZ	Mexicana		CAPL821217[	17/12/1982		1		25,000	25,000
MARÍA DE LOS ÁNGELES	CASTILLO	PÉREZ	Mexicana		CAPA730820:	20/08/1973		1		25,000	25,000
FRANCISCO JAVIER	CASTILLO	PÉREZ	Mexicana		CAPF710802[	02/08/1971		1		25,000	25,000

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
MARIO ALBERTO	LIRA	ESPINOZA		COMISARIO	

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
LUIS JAVIER	CASTILLO	PÉREZ	CAPL821217DB6	Gerente	Quienes en forma conjunta o separada, estarán investidos del total de los poderes y facultades a que se refiere el Artículo Décimo Octavo de sus Nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad, sin ninguna limitación.
MARÍA DE LOS ÁNGELES	CASTILLO	PÉREZ	CAPA7308202J7	Gerente	Quienes en forma conjunta o separada, estarán investidos del total de los poderes y facultades a que se refiere el Artículo Décimo Octavo de sus Nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad, sin ninguna limitación.

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Asamblea

20200022586300V9
Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
FRANCISCO JAVIER	CASTILLO	PÉREZ	CAPF7108026Z6	Gerente	Quienes en forma conjunta o separada, estarán investidos del total de los poderes y facultades a que se refiere el Artículo Décimo Octavo de sus Nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad, sin ninguna limitación.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

I.- APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. II.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. III.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. IV.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y LA REFORMA A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. V.- REVOCACIÓN DEL COMISARIO. VI.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. VII.- DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS. VIII.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Datos de inscripción

NCI

202000225863

Fecha inscripción

27/11/2020 09:25:33 T.CENTRO

Fecha ingreso

27/11/2020 09:28:51 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

Moisés Farca Charabati
Titular de la Notaría No. 91 CDMX.

PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL EN FORMA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARÍA DE LOS ANGELES CASTILLO PÉREZ Y LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ, POR LA QUE SE CONSTITUYE, "CASPER CAPITAL HUMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.----------

Avenida Paseo de la Reforma No. 420
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000 CDMX.
Tels. 55 40 20 86 - 55 40 26 86 - 55401427
Fax: 52 02 24 16

notario@notaria91.com.mx ***sectnot@notaria91.com.mx***

MF/mpm*

OP:33686 LVA*mlhs

- - - - - **INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE.**- - -

- - - - - **LIBRO NÚMERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS.**- - - - - - - - - - - - -

- - - - - **EN LA CIUDAD DE MÉXICO,** a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, el Licenciado **MOISÉS FARCA CHARABATI,** identificándome ante los comparecientes como Titular de la Notaría **Noventa y Uno** de la Ciudad de México, Distrito Federal, hago constar:- -

- - - - - **EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL EN FORMA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** que otorgan los señores **MARÍA DE LOS ANGELES CASTILLO PÉREZ Y LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ,** por la que se constituye, **"CASPER CAPITAL HUMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** que se consigna al tenor de la declaración y cláusulas que siguen de la Autorización de la Secretaría de Economía, que se agrega al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra **"A"**; documento que copio en seguida y es del tenor literal siguiente:- -

- - - - - **"AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.** - - - - - - - - - -

- - - - - Al margen superior izquierdo.- gob mx.- Al centro: SECRETARIA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USOS DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Al margen superior derecho: Clave Única del documento (CUD) A201810251411283402.- Al centro.- Resolución.- Texto: En atención a la reserva realizada por Moises Farca Charabati, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **CASPER CAPITAL HUMANO.** Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.- -

- - - - - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- -

- - - - - En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público

Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- - - -

Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.- - - -

4

4 a d c 6 1 a 8 6 d 7 2 8 f a 7
68e3b91ac18c376d573be541a3fd12ce455fe4415e002af748c9c62ad519e6a0c045421d6714dda9
5 b f e 3 f 3 f 1 3 e 9 3 c 4 6 8 f
e11adab56ele97432ad2ade5b4402aebf291523f5bb306c3540cdc7083d64444b4b690ea836b9cff
c e 0 2 9 8 2 a 8 c f 3 e 7 9 6
ab0136624bf1cc0b153cba21ee7df888abe9bdb09bf831516b502e502dec38f8a4359d23f0e9c8e4
b f 8 e 6 b 4 e 2 2 7 f d 4 0 b 1
11807a7124e8000a2e4833a4d3367bc1e51b981dcbc2f30dbc869c3345186b076558fc0463afa49b
33db0588e03da83c 233d067c1b01ab710dd86acb88dcd Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766810933702541450817843-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,CN=TSA1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B,O=Secretaria de Economia|Fecha:20181023104317.268Z|Digestion:4aUc4BM5pcXuuf1G8IQjZbSH3t8=...- - - - - - **RESERVA** - Cadena Original de la persona solicitante: efDaruGgp3YtSt6LbBsHxkvqPtY= Sello de la persona solicitante: IncgTjnzj6c1yngVokaqi2AbzAz4t0+WBvPDAGeAIbwC9pV1k1uG6GQqxsH18anDzInQD+uk3a8Q vCp5QKhCsFxXoLryVsmuVvZ8PdHktg6s0JpuFw8WCw7hCEC2uNvr4XdqE4kv8+kE/g/N+uCDJ766 1+AnjkYKknQr3uc0P+xhiMx+sS65v7KJrYANAVaEZZKNRbBzynmlRXbJzihYFSUyoFsaZB5jz12T Zkk/y+C+fZ/38r19tz6pOIudUo2+B28xijVQavsw3x36WgN/m9KyLy4yiu44x0xvOpHZg2VZ34O3 H157pMaJ3HoigxErcnQ92B7c7h+yuYlsakie3g== Certificado de la persona solicitante: 2 7 5 1 0 6 1 9 0 5 5 7 7 3 4 4 8 3 1 8 7 0 6 6 7 6 6 8 1 0 9 3 2 2 9 6 2 5 7 4 5 5 0 1 0 8 7 3 - SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=FACM510705HDFRHS01, OID.2.5.4.45=FACM510705UA7, EMAILADDRESS=notario@notaria91.com.mx, C=MX, O=MOISES FARCA CHARABATI, OID.2.5.4.41=MOISES FARCA CHARABATI, CN=MOISES FARCA CHARABATI Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,CN=TSA1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B,O=Secretaria de Economia|Fecha:20181025141317.394Z|Digestion:U5ItnxoJmRO2RFSiLSwVtWfltqY=...".- - - - - El aviso del uso de esta autorización de conformidad con lo dispuesto por el articulo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se agregará al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento, bajo la letra **"B"**. - **D E C L A R A C I Ó N** - Declaran los comparecientes, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad: Que fueron enterados por el suscrito Notario, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, en términos de lo dispuesto por los artículos ciento setenta y siete de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, del Distrito Federal hoy Ciudad de México: - - - - - - - - - - - - -

- - - - - **EXPUESTO LO QUE ANTECEDE, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:-**

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - **CAPÍTULO PRIMERO** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN** - - - - - - - -

- - - - - **PRIMERA.-** Los comparecientes constituyen una sociedad mercantil en forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que se denominará **"CASPER CAPITAL HUMANO"** e irá siempre seguida de las palabras **"SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, o por sus siglas **"S. de R. L. de C. V."**.- -

- - - - - **SEGUNDA.-** El domicilio de la Sociedad será en la **CIUDAD DE MÉXICO**, sin embargo, podrá establecer oficinas, agencias y sucursales en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero y someterse a domicilios convencionales.-

- - - - - **TERCERA.-** El objeto de la Sociedad es:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - a).- Servicio de todos los procesos de administración de nómina.- -

- - - - - b).- Asesoría y prestación de servicios en reclutamiento y evaluación de todo tipo de personal para cualquier empresa privada o pública en territorio nacional.- -

- - - - - c).- El suministro de personal especializado para cualquier empresa pública o privada en territorio nacional, principalmente para las industrias de servicios administrativos para oficina, agroindustria, industria de transformación, restaurantera, industria química y petroquímica. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - d).- La investigación, capacitación, reclutamiento, selección, contratación, y formación de profesionales, técnicos y trabajadores en general.- -

- - - - - e).- Asesoría y consultoría en administración de personal y desarrollo de personal y organizacional. -

- - - - - f).- Aplicación de encuestas de compensaciones y mercado laboral.-

- - - - - g).- La prestación de servicios de consultoría administrativa, contable, legal financiera y fiscal, así como la administración de los recursos humanos, administración de proyectos, administración de inventarios y de la producción, diseño e implementación de sistemas administrativos en la organización de oficinas. -

- - - - - h).- Estudiar, analizar y asistir a personas físicas y morales que soliciten todo tipo de servicios en el campo de reclutamiento, formación, selección, capacitación y adiestramiento de recursos humanos. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - i).- Asesoría en toda clase de trámites gubernamentales y/o dependencias, relacionadas con la contratación de personal, de manera enunciativa más no limitativa "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL","INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", Sistema de Ahorro para el Retiro, "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" Secretaría del trabajo; entre otras. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

servicios.- - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **CAPÍTULO SEGUNDO** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - **CAPITAL SOCIAL, PARTES SOCIALES** - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - **QUINTA.**- El capital social es fijo, con un mínimo de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL,** totalmente suscrito y pagado y un máximo ilimitado.- - - -

- - - - - Tanto el capital mínimo fijo, como el variable estará representado por un número de partes sociales no inferior a dos y un máximo equivalente al número de socios, que no podrá exceder de cincuenta.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - Los documentos que representan las partes sociales tendrán distintos valores en proporción a la cantidad de capital que corresponda a cada socio.- - - -

- - - - - **SEXTA.**- -

- - - - - **A).**- El capital social de la Sociedad estará dividido en partes sociales, todas ellas ordinarias.- -

- - - - - **B).**- Las partes sociales representativas del capital social se distribuirán en dos series, Serie "A" y Serie "B".- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - a).- Las partes sociales de la Serie "A", sólo podrán ser suscritas, adquiridas o poseídas por:- -

- - - - - i.- Personas Físicas de nacionalidad mexicana.- - - - - - - - - - - - -

- - - - - ii.- Sociedades con nacionalidad mexicana.- - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - iii.- En general todas aquellas personas, sean físicas o morales incluyendo fideicomisos y unidades económicas legalmente capaces en términos de las leyes aplicables, y en términos de las disposiciones en materia de inversiones extranjeras.- -

- - - - - b).- Las partes sociales de la Serie "B" podrán ser suscritas libremente.- -

- - - - - c).- Los documentos que representen las partes sociales, y en las que se indicará la Serie a que pertenecen, serán de diferente valor en razón al monto del capital social de que cada socio sea propietario, sin que dichos documentos representen títulos negociables a la orden o al portador, pues sólo serán cedibles en los casos y con los requisitos que establecen estos Estatutos y la Ley General de Sociedades Mercantiles, y deberán ser firmados por el Gerente o dos de los miembros del Consejo de Gerentes, y contendrán la transcripción íntegra de la cláusula vigésima de estos Estatutos Sociales. En caso de que de acuerdo con estos Estatutos, un socio ceda o adquiera la totalidad o una fracción de una parte social de otro socio, o incremente o disminuya el valor de su parte social en virtud de aumentos o disminuciones de capital, las partes sociales quedarán aumentadas o disminuidas en la cantidad respectiva.- -

- - - - - **D).**- La Sociedad llevará un libro especial de socios en el que se inscribirá el nombre, nacionalidad, domicilio y dirección de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales o fracciones de éstas, incluyendo cualquier gravamen sobre las mismas u opciones otorgadas respecto a dichas partes sociales; las transmisiones no surtirán efectos respecto a terceros sino después de que sean inscritas en dicho libro.- - - - - - - - - - -

- - - - - **E).**- Para que los socios cedan sus partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, será necesaria del ochenta y cinco por ciento (85%) representativo del capital social de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - Los socios no podrán ofrecer, vender, ceder, hipotecar, pignorar, gravar o en alguna otra manera disponer ya sea en todo o en parte de sus partes sociales, si no es con la aprobación de los demás socios, en Asamblea de Socios, de acuerdo a los señalado en estos Estatutos.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - Asimismo, para la transmisión de partes sociales por un socio, se observará lo siguiente:- -

- - - - - a).-Lo dispuesto en estos Estatutos, respecto a la distribución del capital.- -

- - - - - b).- Ninguna disposición de partes sociales se considerará válida, salvo que ésta sea inscrita en el Registro de Socios y ratificada, por escrito por el Gerente o el Secretario del Consejo de Gerentes, en cumplimiento del procedimiento para la disposición de partes sociales estipulado en estos Estatutos.-

- - - - - c).- No obstante lo estipulado en el párrafo anterior, cualquier socio podrá, vender o enajenar total o parcialmente su parte social en la Sociedad a otro socio siempre y cuando cuente con la previa aprobación del ochenta y cinco por ciento (85%) representativo del capital social de la sociedad. - - - - - - - - - - -

- - - - - d).- En todo caso, el socio que desee disponer parcial o totalmente de su parte social, deberá observar el derecho al tanto que el Artículo Sesenta y seis (66) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme al siguiente procedimiento:- -

- - - - - En caso de que cualquiera de los Socios decidiera enajenar u ofreciera vender todas o parte de la parte social de las que es titular en la sociedad en favor de otro Socio o de un tercero no Socio, los demás Socios tendrán derecho de preferencia por el tanto para adquirir dichas partes sociales en los mismos términos y precio.- -

- - - - - El Socio que desee vender deberá presentar al Gerente o al Secretario del Consejo de Gerentes por escrito la oferta que en su caso haya recibido o formulado, la que deberá reunir al menos la siguiente información: - - - - - - - -

- - - - - i.- Nombre, domicilio y nacionalidad de quien formula la oferta.- - -

- - - - - ii.- Porción de la parte social y serie respecto de la cual formula su oferta.- -

- - - - - iii.- Precio por parte social que ofrece pagar al titular, o en el que se ofrece vender.- -

- - - - - iv.- Términos, condiciones y forma de pago del precio propuesto, incluyendo, en su caso, plazo para efectuarlo.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - v.- Plazo al que sujeta su oferta, el que en ningún caso podrá ser inferior a veinte (20) días naturales a partir de su formulación.- - - - - - - - -

- - - - - vi.- Nombre y domicilio del Socio o persona a la que dirige su oferta.- -

- - - - - vii.- Firma autógrafa del oferente.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - La oferta que no reúna todos los requisitos anteriores no será válida para los efectos de la presente cláusula, y en consecuencia no dará derecho al Socio que la haya emitido o recibido, a enajenar la parte social respectiva.- - - - - -

- - - - - Corresponde al Gerente o en su caso al Secretario del Consejo de Gerentes de la Sociedad recibir y calificar la oferta en cuestión conforme a los requisitos establecidos en la presente cláusula, así como emitir una declaración de validez o invalidez de dicha oferta a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al de su recepción.- -

- - - - - El Gerente o en su caso el Secretario del Consejo de Gerentes notificará a todos los Socios de la Sociedad, en el domicilio que tengan registrado ante la Sociedad y por fax en el número igualmente registrado, toda oferta válida a efecto de que puedan ejercer el derecho de preferencia que les atribuye esta cláusula en un plazo máximo de quince (15) días naturales contados a partir de la recepción de la notificación correspondiente formulada por el Gerente o en su caso por el Secretario del Consejo de Gerentes.- -

- - - - - Cuando la oferta se haga o provenga de otro Socio de la Sociedad, todos los Socios tendrán derecho a adquirir en igualdad de términos y condiciones a los contenidos en la oferta respectiva la parte social o porción de la misma ofrecida en compra o venta en la misma proporción en la que participen en el capital social de la Sociedad.- -

- - - - - Quedan expresamente exceptuados de los requisitos establecidos en este inciso, y por tanto no atribuyen a los Socios de la Sociedad derecho de preferencia alguno, las transmisiones por causa de muerte y las donaciones de un Socio a sus ascendientes o descendientes en línea recta, así como las transmisiones a que se refiere el inciso e) de esta cláusula.- -

- - - - - Fuera de las excepciones a que se refiere el párrafo anterior, toda enajenación hecha en contravención a la que dispone la presente cláusula se tendrá por nula, y consecuentemente no obligará a la Sociedad a registrar o reconocer como Socio al oferente respectivo.- -

- - - - - Los certificados provisionales o títulos definitivos de las partes sociales representativas del capital social de la Sociedad deberán hacer mención a la titularidad de los Socios al derecho de preferencia que atribuye esta cláusula.- -

- - - - - e).- Los Socios no podrán dar en prenda, afectar o de otra manera imponer cualquier gravamen sobre las partes sociales de la Sociedad, sin la previa aprobación del Ochenta y cinco por ciento (85%) representativo del capital social de la Sociedad.- -

- - - - - Los certificados provisionales o títulos definitivos de las partes sociales que representen el capital social de la Sociedad deberán hacer mención a la limitación de que la afectación o gravamen de cualquier tipo sobre las partes sociales de la Sociedad requiere la aprobación previa del ochenta y cinco por ciento

(85 %) del capital de la Sociedad.- - - -

General de Sociedades Mercantiles y lo establecido en estos Estatutos, por lo que no podrá autorizarse dicha reducción sin la previa aprobación del ochenta y cinco por ciento (85%) representativo del capital social de la Sociedad en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. - - -

el libro de registro de variaciones de capital que al efecto llevará la Sociedad.- - - - - - - e).- En las amortizaciones de partes sociales, se observará lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo dispuesto en estos Estatutos respecto a las reducciones de capital, de conformidad con lo siguiente:- - - - - - - i.- La amortización se llevará a efecto con las utilidades liquidas de las que conforme a la Ley pueda disponerse para el pago de dividendos, y- - - - - - - ii.- Podrán expedirse en favor de los socios cuyas partes sociales hayan sido amortizadas, certificados de goce con derecho a voto de conformidad con el Artículo Ciento treinta y siete (137) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - - - -

las que requieran conforme a la ley cláusula especial, en los términos del Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del citado ordenamiento y sus correlativos en cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, que de una manera enunciativa, más no limitativa, incluyen las siguientes: para desistirse de toda clase de procedimientos civiles, aún del juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para reconocer documentos; para presentar denuncias y querellas penales; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido en los casos que proceda; y, para los demás actos que expresamente determine la ley.- - - -

Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la sociedad poderdante, en los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma en los amplios términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".- - - -

- - - - - **d).**- Aprobación de todas las adquisiciones que realice la sociedad, ya sea en inventarios o en activos;- - - - -

todos los Gerentes Propietarios o sus respectivos Suplentes reunidos en Sesión del Consejo, siempre que se confirmen por escrito y se observe el siguiente procedimiento:- - - -

correspondiente al ejercicio social clausurado y de tomar con estos motivos, las medidas que juzguen oportunas.- - - -

dias naturales y no mayor de sesenta(60)dias naturales. En todo caso, la convocatoria contendrá la fecha, hora, lugar de la Asamblea y Orden del Día. - - - - - - - - En caso de segunda o ulterior convocatoria, ésta deberá ser publicada después de la fecha en que debió celebrarse la Asamblea, en virtud de primera o ulterior convocatoria, según sea el caso, y por lo menos con quince (15) dias naturales de anticipación a la nueva fecha señalada para la Asamblea, y se enviará a cada socio la nueva convocatoria en los términos arriba señalados.- - - - - - - - - - - - - **B)**.-Cuando la totalidad del capital social esté representada, no será necesaria la convocatoria, ni tampoco lo será en el caso de una Asamblea suspendida por cualquier causa, deba continuarse en hora y fecha diferentes. En cualquiera de estos dos casos, se hará constar el hecho en el acta correspondiente.- - - - - - - - - - - - **C)**.-Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las Asambleas, con las limitaciones de voto que estos estatutos establecen, gozará de un voto por cada MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, ($1,000.00) de aportación, y podrán hacerse representar por medio de un apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso, una carta poder firmada por el socio ante dos testigos.- - - - - - - - - - - - **D)**.-Para ser admitidos en la Asamblea, los socios deberán aparecer registrados como tales en el Libro Especial de Socios que llevará la Sociedad conforme a lo establecido en el Articulo Setenta y tres (73) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - **E)**.-La Asamblea será presidida por el Gerente o en su caso por el Presidente del Consejo de Gerentes, a falta o por declinación de éste por alguno de los Gerentes presente y en defecto de éstos, por la persona que elija la misma Asamblea. El Secretario del Consejo será Secretario de la Asamblea, a su falta el Prosecretario y en ausencia de ambos, quien designe el que presida la asamblea.- - - - - - - - - - - - **F)**.-Antes de declararse constituida la Asamblea, quien presida nombrará uno o más escrutadores, quienes certificarán el monto del capital social representado y formularán una lista de asistencia con expresión del monto de capital social que cada socio represente.- **G)**.-Hecho constar el quórum, la persona que presida declarará constituida la Asamblea y procederá a desahogar el Orden del Día.- - - - - - - - - - - - **H)**.-De cada Asamblea, el Secretario levantará un acta y formará un expediente. El expediente se integrará con: - a).-Un ejemplar del periódico en el que se hubiese publicado la convocatoria, cuando fuere el caso;- b).- La lista de asistencia de los socios;- c).- En su caso, las cartas poder o extracto certificado por el Secretario o Escrutador de los documentos que acrediten el derecho a voto de quien comparezca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

juicio del Secretario sean necesarios.- - - -

que la Asamblea Anual de Socios a que se refiere el Artículo Ochenta (80) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siempre se celebrará en el domicilio social y con la presencia de los Socios o sus representantes acreditados conforme a estos Estatutos, siempre que tenga por objeto: - - -

Asamblea de Socios.- - - -

de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los titulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- **VIGÉSIMA PRIMERA.**-En todo lo que no está especificamente previsto en estos Estatutos, será aplicable supletoriamente la Ley General de Sociedades Mercantiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

del Código Civil para el Distrito Federal, quedando incluidas las facultades del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal y de sus correlativos o concordantes en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.- - - -

(2554) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos.- - - - - - - - - - - - - e).- **TÍTULOS DE CRÉDITO**, para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artículo Noveno (9°) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- f).- **FACULTAD PARA SUSTITUIR PODERES** en todo o en parte, para otorgar poderes generales o especiales, para revocar los poderes que otorgue y para delegar sus facultades en delegados especiales. - **CUARTA**.- El señor **LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ**, en su carácter de administrador único de la sociedad, hacen constar que obra a disposición de la misma la suma de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, importe del capital social.- - - - - - - - - - **QUINTA**.- De conformidad con el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México en vigor, los comparecientes autorizan al suscrito Notario, para que proceda a inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el primer testimonio que se expida de la presente escritura.- **SEXTA**.-El suscrito Notario advierte a los comparecientes que la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, del primer testimonio de la presente escritura quedará condicionado a los criterios y tiempos que determine el Director de dicho Registro, y en caso de demora o retraso en su inscripción, eximen al suscrito Notario de toda responsabilidad al respecto.- **SÉPTIMA**.- Los gastos, derechos y honorarios que origine el presente instrumento, serán por cuenta de**"CASPER CAPITAL HUMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, casado, ingeniero, con domicilio en Avenida Circuito Querétaro treinta y uno guion "A", colonia Granjas Banthi, en San Juan del Rio, Estado de Querétaro, código postal setenta y seis mil ochocientos cinco, y de paso por esta Ciudad, pare el otorgamiento de la presente escritura, con Registro Federal de Contribuyentes "CAPL ocho dos uno dos uno siete DB seis", con Clave Única de Registro de Población "CAPL ocho dos uno dos uno siete HVZSRS cero ocho".- - - -

- - - - - **2).**- "Cédula de Identificación Fiscal - SHCP - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - Sello con el Escudo Nacional - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SAT - Servicio de Administración Tributaria - Registro Federal de Contribuyentes - **"CAPL821217DB6"** Nombre, denominación o razón social - **LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ** - - idCIF:17030008757 - VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL - -.".- - - - - - - - - - - - - - - - - - Copia de las cédulas, se agregarán al apéndice en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra **"C"**. - **V.**- Que adverti a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario y que el contenido de este instrumento esta conforme a sus instrucciones. - **VI.**- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los que me remito y he tenido a la vista.- **VII.**- Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos Ocho, Quince y Diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, informe a los comparecientes los datos personales que son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales se recaban éstos, procediendo a darles el aviso de privacidad que ordena dicha Ley, el cual se encuentra exhibido en diversas áreas de la Notaria a mi cargo y su texto puede ser consultado en la página electrónica "www.notaria91.mx". Al efecto, los comparecientes manifiestan su conformidad con lo dispuesto en el Aviso de Privacidad y, con la firma de este instrumento, expresan su consentimiento con el tratamiento de los datos personales proporcionados. - **VIII.**- Que leído este instrumento a los compareciente y habiéndoles explicado e ilustrado el valor, alcance y consecuencias legales de su contenido, manifestaron su comprensión plena y su conformidad, lo ratificaron e imprimieron su huella digital para efectos de seguridad e identidad y firmaron el dia de su fecha. - **ACTO CONTINUO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO POR HABERSE CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES.**- F I R M A S: MARÍA DE LOS ANGELES CASTILLO PÉREZ.-Rubrica.-Huella Digital.-LUIS JAVIER CASTILLO PÉREZ.-Rubrica.-Huella Digital.- **MOISES FARCA CHARABATI.**- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR: **"LIC. MOISES FARCA CHARABATI.**-NOTARIA No 91.-DISTRITO FEDERAL, MEXICO.-ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - **NOTA 3ª**. AGREGO AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO UN EJEMPLAR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS BAJO LAS LETRAS:- - - - -

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Inscripción vía web inmediata

20190001532500U4
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

| ANTECEDENTES REGISTRALES | |
|---|---|
| **FME** | **Nombre/Denominación razón social** |
| N-2019005224 | CASPER CAPITAL HUMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE |

| DATOS DE INGRESO | | |
|---|---|---|
| **NCI** | **Fecha y hora** | **Solicitante** |
| 201900015325 | 23/01/2019 06:30:00 T.CENTRO | MOISES FARCA CHARABATI |

| DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA | |
|---|---|
| **No. de documento** | **Tipo de documento** |
| 81687 | Escritura |
| **Fedatario / Autoridad** | |
| Moises Farca Charabati | |

| ACTOS INSCRITOS | | | |
|---|---|---|---|
| **FME** | **Formas precodificadas** | **Nombre acto** | **Fecha de ingreso** |
| N-2019005224 | M4-Constitución de Sociedad | Constitución de sociedad mercantil | 23/01/2019 06:30:00 T.CENTRO |

| PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD | | |
|---|---|---|
| **Referencia de pago No.** | **Fecha** | **Importe** |
| N° 20617499 | 23/01/2019 06:28:11 T.CENTRO | $2,549.00 |

| FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA |
|---|
| **Nombre** |
| Jose Luis Flores Granados |
| **Firma** |
| c82b01952bdcfe8c070e046b4c0082c9bcfc3a5e |

| SELLO DIGITAL DE TIEMPO | |
|---|---|
| **Sello digital de tiempo** | |
| 20190124002859.054Z | j2VrlWwOFWt8siQO4Tx+gq46xh42Yipsy+olGX2u3beC9rsT3Z4VwZck+lk1uM/ ZJEhdHjy3PhfEyP0Wtui53comd+/dO8FV5VBo7dxdNDKDNOGt9/ qHbLRal9lm34nE1YEuBLW9BjVjruiFiA4YkkInFSdZnPtWVmJa7UWOWrxNYS4WLwNaH/ 3ggegz6G3KwvxGGia91rcOAHYZABI40m4U5CpsUlUoSSDgnoC7h++L64qx +Ew7hHPCp9BRlX4wh2Y4AAgDI9MrSLtJ/Nhy7NLMwICcC5GRzhzZQydejVWmLYhuQXtM3wNKtU+/ ruAuPDQv2sdwiD8Ma61EtzO1zWA== |

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20190001532500U4
Número Único de Documento

| FIRMÓ |
| --- |
| **Responsable de oficina** |
| Jose Luis Flores Granados
>22133868 DC3gsgNqA9qyBn08kcX47yay3tQ=\|
AOd2jC7IfA86JoFNtsrCEzfFCMIVlekR3wfRFm
+LJVjAaB9KdkALxEEq79BQmPLoFTnCVDIEFAqHuWQAjpYu1fBsL7b9m8gJfUZZHxyr6BPwcJlPyAzGeEDC/
Otggyj5U8NSuiHej1q7kbLy0qLPkBb+4P/YTbV4U1vI5eogB6zOAJVFzDkR5G9qpll6UiwwszziqXpJWLU/05Alh/
xqhuquMzoH1cDfugAb14g9DfZyPCVETpCp2ALoL2Zp7UyrvRi9BsiHPDSL0Cj4LSiy5sfAJ9+8zboPTT1ohNWALMuVm9sePTkcJ |

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

[X] **Si** [] **No**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Por instrumento No.** | 81687 | **Volumen:** | 1576 |
| **De fecha:** | | | 06/12/2018 |
| **Formalizado ante:** | | | Notario Público |
| **Nombre:** | Moises Farca Charabati | **No.** | 91 |
| **Estado:** | Ciudad de México | **Municipio:** | Miguel Hidalgo |

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CASPER CAPITAL HUMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Con duración** | INDEFINIDA | | |
| **Domicilio en:** | Ciudad de México | | |
| **Entidad** | Ciudad de México | **Municipio** | No Definido/No Consta |

Objeto social principal

Objeto Social principal a).- Servicio de todos los procesos de administración de nómina.- b).- Asesoría y prestación de servicios en reclutamiento y evaluación de todo tipo de personal para cualquier empresa privada o pública en territorio nacional.- c).- El suministro de personal especializado para cualquier empresa pública o privada en territorio nacional, principalmente para las industrias de servicios administrativos para oficina, agroindustria, industria de transformación, restaurantera, industria química y petroquímica.- d).- La investigación, capacitación, reclutamiento, selección, contratación, y formación de profesionales, técnicos y trabajadores en general.- e).- Asesoría y consultoría en administración de personal y desarrollo de personal y organizacional. - f).-Aplicación de encuestas de compensaciones y mercado laboral.- g).- La prestación de servicios de consultoría administrativa, contable, legal financiera y fiscal, así como la administración de los recursos humanos, administración de proyectos, administración de inventarios y de la producción, diseño e implementación de sistemas administrativos en la organización de oficinas. h).-Estudiar, analizar y asistir a personas físicas y morales que soliciten todo tipo de servicios en el campo de reclutamiento, formación, selección, capacitación y adiestramiento de recursos humanos. i).-Asesoría en toda clase de trámites gubernamentales y/o dependencias, relacionadas con la contratación de personal, de manera enunciativa más no limitativa"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL","INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", Sistema de Ahorro para el Retiro, "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" Secretaría del trabajo; entre otras. - j).- Integración de estudios técnicos, económico financieros y viabilidad de negocios a pequeñas y medianas empresas agrícolas, industriales y de servicios.-k).- Adquirir, detentar y disponer de participaciones en otras sociedades y personas morales mercantiles o civiles tanto nacionales y/o extranjeras.- l).-Adquirir valores de cualquier clase, así como prestar o tomar prestado dinero con o sin garantía; suscribir, aceptar, endosar, emitir y, en general, manejar toda clase de títulos de crédito; garantizar de cualquier forma cualesquiera obligaciones de terceros, incluyendo el carácter de obligada solidaria y/o aval. m).- La celebración de todo tipo de contratos y/o convenios, ya sean civiles o mercantiles, o de cualquier otra naturaleza, que, directa o indirectamente, contribuyen al logro de los objetos de la sociedad.- n).-Comprar, vender, arrendar, hipotecar o gravar de cualquier forma legalmente permitida los bienes inmuebles o muebles que se requieran o que sean convenientes para la consecución del objeto social.-- ñ).- Adquirir, vender, importar o exportar y negociar bajo cualquier título, todo tipo de equipo de cómputo, maquinaria, herramientas o

cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para la realización de estos fines. - o).-Participar en licitaciones e invitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como adjudicarse todo tipo de concesiones y/o contratos que emita cualesquier a entidad de la Administración Pública Centralizada o Paraestatal, ya sea Federal, Estatal o Municipal en los Estados Unidos Mexicanos o cualquier tercero. - p).-Adquirir y disponer, en cualquier forma legal, las patentes, derechos de patentes, invenciones, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y de cualquier tipo de propiedad intelectual que se requiera o sea conveniente para la consecución del objeto social. - q).- Actuar como agente, comisionista, representante, apoderado o de cualquier forma representar todo tipo de personas físicas o morales, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos.- r).- Recibir y prestar todos los servicios relacionados con el objeto social.- s).- En general, realizar todo tipo de negocios y actividades que se relacionen con el objeto social.- La sociedad en el desarrollo de cualquiera de los objetos enunciados debe contar con las autorizaciones, licencias, permisos o concesiones que sean necesarias de acuerdo a las disposiciones legales que sean aplicables observando siempre la Ley de Inversión Extranjera, o cualquier otro tipo de facultamiento administrativo de las autoridades ya sean federales, estatales o municipales, para realizar las actividades previstas en estos objetos sociales.-

Capital social mínimo 50,000.00

[X] **Con expresión de valor nominal** [] **Sin expresión de valor nominal**

| Suscritos como sigue: | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre/ Denominación/ razón social | Primer apellido | Segudo apellido | Nacionalidad | CURP | RFC | No. acciones o partes parciales | Serie | Valor | Total |
| LUIS JAVIER | CASTILLO | PÉREZ | Mexicana | CAPL821217HV | CAPL821217DB6 | 1 | A | 25,000 | 25,000.00 |
| MARÍA DE LOS ANGELES | CASTILLO | PÉREZ | Mexicana | CAPA730820MV | CAPA7308202J7 | 1 | A | 25,000 | 25,000.00 |

Administración

[] **Colegiada** [X] **Unipersonal**

Con facultades para:

Con facultades de la clausula NOVENA.- El Gerente o en su caso el Consejo de Gerentes, como cuerpo colegiado, tiene a su cargo todos y cada uno de los negocios de la Sociedad, llevará a cabo todas las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social de la misma, y representará a la Sociedad ante toda clase de personas y/o autoridades administrativas, judiciales y legislativas, ya sean civiles, laborales, penales o de cualquier otra naturaleza; federales, locales o municipales, con las siguientes facultades: I.-Para pleitos y cobranzas en los términos del primer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y aun las que requieran conforme a la ley cláusula especial, en los términos del Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete (2587) del citado ordenamiento y sus correlativos en cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos, que de una manera enunciativa, más no limitativa, incluyen las siguientes: para desistirse de toda clase de procedimientos civiles, aún del juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para reconocer documentos; para presentar denuncias y querellas penales; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido en los casos que proceda; y, para los demás actos que expresamente determine la ley.- II.-Para administrar bienes, en términos del segundo párrafo del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos.- III.-Para ejercer actos de dominio, con todas las facultades de dueño, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro (2554) del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de los Estados Unidos Mexicanos.- IV.-Para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artículo Noveno (9º) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.-Poder general, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para actos de administración y pleitos y cobranzas, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil

para el Distrito Federal y de los artículos correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, inclusive las facultades especiales que señalan los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y dos, dos mil quinientos ochenta y siete, y dos mil quinientos noventa y tres del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para los Estados, incluyendo en forma enunciativa, pero de ninguna manera limitativa, lo siguiente: a) Desistirse; b) Transigir; c) Comparecer en árbitros; d) Absolver y articular posiciones; e) Hacer cesión de bienes; f) Recusar; y g) Recibir pagos, y las de iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas, presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón a los culpables, y las facultades expresas para administrar relaciones laborales, conciliar, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I y II del Artículo ochocientos setenta y seis y Artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo y celebrar convenios, para lo cual los alcances de este poder serán suficientes para que los apoderados comparezcan ante todas las autoridades laborales relacionadas en el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la sociedad poderdante, en los que comparecerán con el carácter de representantes de la misma en los amplios términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".- Para realizar tramites administrativos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores y Servicio de Administración Tributaria, así como para tramitar solicitudes de adopción de acuerdos conclusivos ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y/o cualquier otra dependencia gubernamental que se requiera, sea federal, estatal, municipal o local de las diferentes entidades de la República Mexicana, promover medios de defensa consistentes en recursos ante autoridades administrativas, juicios de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicios de Amparo directo ante Tribunales Colegiados y amparos indirectos ante Juzgados de Distrito.- VI.-El Gerente o en su caso el Consejo de Gerentes podrá nombrar, a un Delegado para la ejecución de actos concretos y conferir poderes generales y especiales en nombre de la Sociedad a cualquier persona sea o no miembro del Consejo de Gerentes, teniendo la facultad de revocar, en todo o en parte, las delegaciones que hiciere y los poderes otorgados, reservándose siempre para sí el ejercicio del mandato.- VII.-En general, las facultades y derechos conferidos por estos Estatutos y por la Ley, que sean necesarios para los Gerentes de la Sociedad y el cumplimiento de su objeto social, que no se hayan reservado expresamente los socios.- Asimismo, el Gerente o en su caso el Consejo de Gerentes, como cuerpo colegiado podrá decidir respecto a los siguientes temas:- a).- Establecimiento de sucursales y agencias de la sociedad en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero;- b).- Aprobación de un plan de negocios a corto, mediano y largo plazo, el cual incluirá en un estado proforma aprobado por el propio Consejo de Gerentes:- i.- Balance General; - ii.- Presupuesto operativo; iii.- Presupuesto de inversiones;- iv.- Estado de ingresos, y -v.- Estado de flujo de efectivo.- c).-Aprobación gastos que no estén considerados en el plan anual de negocios o que constituyan una desviación al mismo.- d).-Aprobación de todas las adquisiciones que realice la sociedad, ya sea en inventarios o en activos;- e).-Disponer de cualquiera de las instalaciones desarrolladas por la sociedad en un inmueble o terrenos propios o arrendados o la disposición de cualquier porción importante de los activos de la sociedad.- f).-Elegir y cambiar a los auditores externos de la sociedad.- g).-Proponer a la Asamblea de Socios la distribución de dividendos;- h).- Garantizar obligaciones de terceros e incurrir en deudas, e -i).- Modificar en forma importante la cobertura de los seguros de la Sociedad.

| A cargo de: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Apellido paterno** | **Apellido materno** | **RFC/Fecha nac.** | **Nombramiento** |
| LUIS JAVIER | CASTILLO | PEREZ | CAPL821217DB6 | GERENTE ADMINISTRADOR |

| Se nombró apoderado(s) a: | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nombre | Apellido paterno | Apellido materno | RFC/Fecha nac. | Facultades |
| MARÍA DE LOS ANGELES | CASTILLO | PÉREZ | CAPA7308202J7 | CONFACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINITRACION, SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EXCLUSIVAMENTE EN MATERIA FISCAL, ACTOS DE DOMINIO,TITULOS DE CREDITO FACULTAD PARA SUSTITUIR PODERES |

Órgano de vigilación conformado por:
COMISARIO.- MARIO ALBERTO LIRA ESPINOZA

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201810251411283402 **Fecha:** 25/10/2018

Datos de inscripción

NCI
201900015325

Fecha inscripción
23/01/2019 06:28:59 T.CENTRO

Fecha ingreso
23/01/2019 06:30:00 T.CENTRO

Responsable de oficina
Jose Luis Flores Granados

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

| Clave Única del Documento (CUD) |
| --- |
| A201810251411283402 |

Resolución

En atención a la reserva realizada por Moises Farca Charabati, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CASPER CAPITAL HUMANO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Cadena Original Secretaria de Economía: ltuAxtyXpjnAkkyfVbIkrWOoxMY=
Sello Secretaria de Economía:
6b2b3f276a6d4b499c29e652209a6612080e7d409f4c98cddf029ead6cc625bfb59948d1f0e6c8c99b0be08199fb09c62
2306a467807decce645e2195154611fec299b8c47dc4e00aa160698e2eab56a5e105b8c7bcc67ad67313d9f7017c92e
bafc90fb6cf233549af3b7c1a4c9a4b3aa2a91a6dcafb7a28a2864d725409e39
Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon
Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro
Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,CN=TSA1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-
BF7B,O=Secretaria de Economía|Fecha:20181025141317.337Z|Digestion:WzU+VY2KZytP2LtCw8/QKN+rNJI=

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: I+CkOL7ZvzkvnE3G5XUtR7tbrDk=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
7651f7d23caf12a8dbed31111c5b14ed4261d9c22774e9712838cc97d942135c0ec370817d34ab794adc61a86d728fa7
68e3b91ac18c376d573be541a3fd12ce455fe4415e882af748c9c62ad519e6a0c045421d6714dda95bfe3f3f13e93c468f
e11adab56e1e97432ad2ade5b4402aebf291523f5bb306c3540cdc7083d64444b4b690ea836b9cffce02982a8cf3e796
ab0136624bf1cc0b153cba21ee7df888abe9bdb09bf831516b502e502dec38f8a4359d23f0e9c8e4bf8e6b4e227fd40b1
11807a7124e8000a2e4833a4d3367bc1e51b981dcbc2f30dbc869c3345186b076558fc0463afa49b33db0588e03da83c
233d067c1b01ab710dd86acb88dcd
Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
27510619055773448318706676681093370254145081784 3-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
MIRANDA
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,CN=TSA1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B,O=Secretaria de Economia|Fecha:20181023104317.268Z|Digestion:4aUc4BM5pcXuuflG8lQjZbSH3t8=

RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: efDaruGgp3YtSt6LbBsHxkvqPtY=
Sello de la persona solicitante:
INcgTjnzj6c1yngVokaqi2AbzAz4t0+WBvPDAGeAIbwC9pVlkluG6GQqxsH18anDzInQD+uk3a8Q
vCp5QKhCsFxXoLryVsmuVvZ8PdHktg6s0JpuFw8WCw7hCEC2uNvr4XdqE4kv8+kE/g/N+uCDJ766
1+AnjkYKknQr3uc0P+xhiMx+sS65v7KJrYANAVaEZZKNRbBzynmIRXbJzihYFSUyoFsaZB5jzl2T
Zkk/y+C+fZ/38r19tz6pOIudUo2+B28xijVQavsw3x36WgN/m9KyLy4yiu44x0xvOpHZg2VZ34O3
Hl57pMaJ3HoigxErcnQ92B7c7h+yuYlsakie3g==
Certificado de la persona solicitante: 27510619055773448318706676681093229625745501087 3-
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=FACM510705HDFRHS01, OID.2.5.4.45=FACM510705UA7,
EMAILADDRESS=notario@notaria91.com.mx, C=MX, O=MOISES FARCA CHARABATI, OID.2.5.4.41=MOISES
FARCA CHARABATI, CN=MOISES FARCA CHARABATI
Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,CN=TSA1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B,O=Secretaria de Economia|Fecha:20181025141317.394Z|Digestion:U5ItnxoJmRO2RFSiLSwVtWfltqY=

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

| Clave Única del Documento (CUD) |
| --- |
| C201901141511089620 |

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de MOISES FARCA CHARABATI, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CASPER CAPITAL HUMANO

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 6642886 | FACM510705UA7 | MOISES FARCA CHARABATI | CASPER CAPITAL HUMANO

Firma de quien otorga el Aviso de Uso:

RsBB6IbJ9LwJZg0xDxzsyCSa/t7lQvnXSEWQdYmPBacPB10CBqkqFfQlr7/VXjlFve9Q+4j5Afn9GRMWWLocwYt8uAt
DhUd79m8StBII8zvi8NsMpQIXtZt92y8fFG6QCXCSBoUDG7v6Pq0JV4lNq77ErAGK0XBCaKxZ+LR8/fLAVB31Vcjda2
x+eYDRa0DfpgHMpoAJkTabHrY1g6hXIDdeQhc6cY2XM+DOwVKXdMM1ap09nh0YI7PjE21sDMN7/TH+356y8Dm5
Qti1yo5o2ddFm6w+aTssjEcQ5eQ+FEbswuhBl8YrTQLuH2L+v2ZH7ltVTA5M/c9UxUa4/59uNw==

Sello de Tiempo del Aviso de Uso:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBTBNmnUgRW1
f4qXDrmQHEdikwcAiAIGXAxa5Ri9GBMyMDE5MDExNDIzMTA0OS44NTIaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80Imjf7bPIo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxIhsCX0LFUQks+ddIkWBATpR/q0Us
mRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvIHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAIwC
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp

YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXbp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MSEwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDf54WOMCIYDzIwMTkwMTE0MjIwMjU0WhgPMjAxOTAxMjEy
MjAyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBN/nhY4CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAAACwTAM
AgQAAAAAAgQAABQfMAwCBN/wwA4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYIZIAWUDBAIB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQB41kb6
7w8KfQP4F7gpTYCQFNGgx2B3huMr6MkcTZIlxu64rno6L887/+pWr9JLG842V4l4b+XiN4gvA40n
LFyAOYpoU1vVsoSXRjFMF5dSHxYu+1CFdyOatKbeHsU3av4fL8IQ4Kljr600gxC1gj6MaMtY8+fd
T1TOl/qU1dpvfQ7wgREGiJOzLq3JdTHmC0otBZh0LRwykwYVwUlwol+Ep1IT3Ws1uN+aq5cCQJ8a
ZXqo1FMafzjtZ7nDaIf/5zluot2V7RoA8WtUB6JSrVsIG95IknreNb0tIR31ucGTx/rXROyLmh5D
BZHDGqOwdcmO8NUyZ51LtCx5H8D2S1JQMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBTpJfP+hZbRLsjwjfYwgw43z4J6PjCCAaMG
CyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1l
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT
dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS
YWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1IcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBQj
svzyrRlly4ttNGgTb6tlSyod3TANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQA8OzV8uA/CHXTwawv3ul76hkPc
3Jvxy5cXYWS/hiVg//Bo72My/tGb2AWd7xWUE02VoIduS5F3ljLqKUBeG3Q9P+/64v0zbtl87j7d
62w6Cms/oJa0+OCSj7YQKmVLF9T8botiEyHkI7fPMDucLleqdkdnsYEacsNbWSJHIeLCBt87IPr/
si3F84keFxndubvBuaYLs0S5k2i9axl0t6WpqT93d6Des1vau8vKcEkR7zum4kLJNGYNQJTs1sRm
mXviMsHHscmyA2gwIiJCuQyYGGEWFg9F7Z2WXTeD6+Hd3knx04wlv5FupINjuWySUMDRfUGfS5v9
vOWRBx/4K+eq

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: Evento=Reserva|DoRS autorizada=CASPER CAPITAL HUMANO|Firmante=sau@economia.gob.mx|Fecha=20181025141128.132Z|CUD=A201810251411283402

Firma de la persona solicitante:

INcgTjnzj6c1yngVokaqi2AbzAz4t0+WBvPDAGeAlbwC9pVlkluG6GQqxsH18anDzInQD+uk3a8Q
vCp5QKhCsFxXoLryVsmuVvZ8PdHktg6s0JpuFw8WCw7hCEC2uNvr4XdqE4kv8+kE/g/N+uCDJ766
1+AnjkYKknQr3uc0P+xhiMx+sS65v7KJrYANAVaEZZKNRbBzynmIRXbJzihYFSUyoFsaZB5jzl2T
Zkk/y+C+fZ/38r19tz6pOludUo2+B28xijVQavsw3x36WgN/m9KyLy4yiu44x0xvOpHZg2VZ34O3
Hl57pMaJ3HoigxErcnQ92B7c7h+yuYlsakie3g==

Sello de tiempo de la solicitud: 25/10/2018 14:13:17

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

13


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
CASTILLO
PEREZ
MARIA DE LOS ANGELES
DOMICILIO
C PARNASO 155
FRACC VILLA MAGNA 78413
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
FECHA DE NACIMIENTO 20/08/1973
SEXO M
CLAVE DE ELECTOR CSPRAN73082030M000
CURP CAPA730820MVZSRN01
AÑO DE REGISTRO 1994 03
ESTADO 24 MUNICIPIO 028 SECCIÓN 1106
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027


INE
IDMEX1603835499<<1106016227336
7308200M2712310MEX<03<<09256<7
CASTILLO<PEREZ<<MARIA<DE<LOS<A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:
CAPA730820MVZSRN01

Nombre:
MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO PEREZ

| Fecha de inscripción | Folio | Entidad de registro |
|---|---|---|
| 29/01/2013 | 189974031 | VERACRUZ |

130039197307534

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

CURP's asociadas por corrección
CAPA730820MMCSRN05

MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO PEREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 21 de junio de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
CASTILLO
PEREZ
LUIS JAVIER
DOMICILIO
C LAGUNA LUNA 25
COL CUMBRIA 54740
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
FECHA DE NACIMIENTO 17/12/1982
SEXO H
CLAVE DE ELECTOR CSPRLS82121730H900
CURP CAPL821217HVZSRS08
AÑO DE REGISTRO 2000 03
ESTADO 15 MUNICIPIO 025 SECCIÓN 0800
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024


INE
IDMEX1234168892<<0800058992584
8212177H2412311MEX<03<<12343<4
CASTILLO<PEREZ<<LUIS<JAVIER<<<

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:
CAPL821217HVZSRS08

Nombre:
LUIS JAVIER CASTILLO PEREZ

Soy México

| Fecha de inscripción | Folio | Entidad de registro |
|---|---|---|
| 05/05/1998 | 15283912 | VERACRUZ |

130039198300208

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

LUIS JAVIER CASTILLO PEREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando al 01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a https://renapo.gob.mx/

gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CAPL821217DB6
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS JAVIER CASTILLO PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17030008757
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

CAPL821217DB6

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| RFC: | CAPL821217DB6 |
| CURP: | CAPL821217HVZSRS08 |
| Nombre (s): | LUIS JAVIER |
| Primer Apellido: | CASTILLO |
| Segundo Apellido: | PEREZ |
| Fecha inicio de operaciones: | 01 DE OCTUBRE DE 2007 |
| Estatus en el padrón: | ACTIVO |
| Fecha de último cambio de estado: | 12 DE JUNIO DE 2010 |
| Nombre Comercial: | |

Datos de Ubicación:

| | |
|---|---|
| Código Postal:76804 | **Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.) |
| Nombre de Vialidad: CIRCUITO QUERETARO | **Número Exterior:** 31 A |
| Número Interior: | **Nombre de la Colonia:** GRANJAS BANTHI |
| Nombre de la Localidad: | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** SAN JUAN DEL RIO |

MÉXICO

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob mx

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Entidad Federativa:** QUERETARO | **Entre Calle:** CALLE JABALI |
| **Y Calle:** CALLE VIZARRON | **Correo Electrónico:** tlakouali@gmail.com |
| **Tel. Móvil Lada:** 045 | **Número:** 4142313549 |

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería | 100 | 01/10/2007 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 01/10/2007 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Declaración anual de ISR. Personas Fisicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 01/01/2015 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2018/11/05|CAPL821217DB6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000007000112188||

Sello Digital:
WQUlzLlazed6wbPlMu9d/ls9Qh5jUKxQWJf9UA9TYu9zU8Hen1taebiLom3cj4ArXDVdNvKxWZiZ1XMs5B8f8n8lj
mIIBMqDEZteeZ3Ddlegkv7Ymw/TPemzXZAP6tpRwowQkkqhEwuBAlktjJBOkyWrr8V4D62yYluVjceKlns=

MÉXICO
COMERCIO EXTERIOR
COMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

gob mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CAPA7308202J7
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17010031224
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

CAPA7308202J7

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| **RFC:** | CAPA7308202J7 |
| **CURP:** | CAPA730820MVZSRN01 |
| **Nombre (s):** | MARIA DE LOS ANGELES |
| **Primer Apellido:** | CASTILLO |
| **Segundo Apellido:** | PEREZ |
| **Fecha inicio de operaciones:** | 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 |
| **Estatus en el padrón:** | ACTIVO |
| **Fecha de último cambio de estado:** | 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 |
| **Nombre Comercial:** | CASTILLO PEREZ MARIA DE LOS ANGELES |

Datos de Ubicación:

| | |
|---|---|
| **Código Postal:**78183 | **Tipo de Vialidad:** CALLE |
| **Nombre de Vialidad:** PARNASO | **Número Exterior:** 155 |
| **Número Interior:** | **Nombre de la Colonia:** VILLA MAGNA |
| **Nombre de la Localidad:** | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** SAN LUIS POTOSI |

MÉXICO

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

gob mx

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Entidad Federativa:** SAN LUIS POTOSI | **Entre Calle:** CALLE CALISTO |
| **Y Calle:** CALLE ESPARTA | **Correo Electrónico:** angeles.2011.ac@gmail.com |

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Asalariado | 100 | 24/09/2014 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 24/09/2014 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2018/11/05|CAPA7308202J7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000070000112188||

Sello Digital:
kRG//v4HcdnObzZ6eKJJWcMul9owDNLlq7m5gebQclrzuATqlJk01pSMVgk7DeBOhetIG+kw3Ks8X5z8FRMF6d4
rAZCkyJFUC6tTQuUYAHRfdvtpJ1UlBIp2a+a1Eh7haRqAPAVI851G2isE5qWXraJpApVZgYD/ZdqaTBvqRd8=

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

MÉXICO
COFEMER

gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
XOCHIMILCO , CIUDAD DE MEXICO A 18 DE DICIEMBRE DE 2018

CCH1812065F1

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|---|---|
| RFC: | CCH1812065F1 |
| Denominación/Razón Social: | CASPER CAPITAL HUMANO |
| Regimen Capital: | SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE |
| Nombre Comercial: | CASPER CAPITAL HUMANO |
| Fecha inicio de operaciones: | 06 DE DICIEMBRE DE 2018 |
| Estatus en el padron: | ACTIVO |
| Fecha de ultimo cambio de estado: | 06 DE DICIEMBRE DE 2018 |

Datos de Ubicación:

| | |
|---|---|
| Código Postal: 04100 | **Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.) |
| **Nombre de Vialidad:** COYOACAN | **Numero Exterior:** 1622 |
| Numero Interior: 4 | **Nombre de la Colonia:** DEL VALLE |
| Nombre de la Localidad: | **Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BENITO JUAREZ |
| **Nombre de la Entidad Federativa:** CIUDAD DE MEXICO | **Entre Calle:** CALLE RODRIGUEZ SARO |
| Y Calle: CALLE JOSE MARIA RICO | **Correo Electrónico:** flakeuali@gmail.com |

Contacto

gob mx

Tel. Móvil Lada: 045 Número: 4142313549

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios de consultoría en administración | 100 | 06/12/2018 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|
| Régimen General de Ley Personas Morales | 06/12/2018 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|---|---|---|
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 06/12/2018 | |
| Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 06/12/2018 | |
| Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 06/12/2018 | |
| Declaración de proveedores de IVA. | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 06/12/2018 | |
| Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. | 06/12/2018 | |
| Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/01/2019 | 31/03/2019 |
| Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/04/2019 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denuncia! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2018/12/18|CCH1812065F1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000070001121 88||

Sello Digital: Mc1+ZuDjKk1XEDAIWBfN0qya1vJpsEm3PXmanM+djGuD5KpLpnkjmvyF8XnVs0Pn+gANTvfBNqiOzQVEvMq
HJDcmAl3jXOPMkDAjHO6UFI5r2V2Jh0G+eOwGcGNP1R7AHhruDsypko6PdPwb5rYnvfqO03Qbl4S5xNX73M4
v8=

MÉXICO COMER

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 55 627 22 728
01 (55) 627 22 728
Desde [illegible]
denuncias@sat.gob.mx